



**POSITIVA**  
COMPAÑIA DE SEGUROS

**PRETÉRMINOS DE REFERENCIA**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2021**

**VICEPRESIDENCIA TÉCNICA  
GERENCIA MÉDICA**

## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO 1 .....</b>	<b>12</b>
<b>INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>12</b>
<b>1.1 OBJETO: 12</b>	
<b>1.2 REQUISITOS GENERALES:.....</b>	<b>12</b>
<b>1.3 REQUISITOS DEL CLIENTE.....</b>	<b>13</b>
<b>1.4 ALCANCE: Explicación segmentación y forma de operación .....</b>	<b>14</b>
<b>1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE.....</b>	<b>14</b>
<b>1.6 POTESTAD DE LA COMPAÑÍA .....</b>	<b>15</b>
<b>1.7 PERFIL DEL CONTRATISTA.....</b>	<b>15</b>
<b>1.8 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN.....</b>	<b>16</b>
<b>1.9 OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ..</b>	<b>16</b>
<b>1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>16</b>
<b>1.11 COBERTURA/ SEGMENTACIÓN .....</b>	<b>16</b>
<b>1.12 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS .....</b>	<b>17</b>
<b>1.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....</b>	<b>17</b>
<b>1.14 PUBLICIDAD, CONSULTA Y OBSERVACIONES A LOS PRETÉRMINOS DE REFERENCIA 17</b>	
<b>1.15 RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES. ....</b>	<b>17</b>
<b>1.16 APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>18</b>
<b>1.17 ENTREGA DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>18</b>
<b>1.18 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE .....</b>	<b>18</b>
<b>1.19 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....</b>	<b>19</b>
<b>1.20 OFERTAS PARCIALES .....</b>	<b>20</b>
<b>1.21 PRUEBA Y EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....</b>	<b>20</b>
<b>1.21 ACLARACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS.....</b>	<b>20</b>
<b>1.22 CRONOGRAMA.....</b>	<b>20</b>
<b>1.23 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PRETÉRMINOS DE REFERENCIA 21</b>	
<b>1.24 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD .....</b>	<b>22</b>
<b>1.25 GARANTÍAS .....</b>	<b>23</b>
<b>1.26 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....</b>	<b>23</b>
<b>CAPÍTULO 2 .....</b>	<b>24</b>
<b>2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....</b>	<b>24</b>
<b>2.1.2 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.....</b>	<b>25</b>
<b>2.1.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.....</b>	<b>25</b>

2.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL .....	25
2.1.5 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.....	26
2.1. 6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	26
2.1.7 RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O CONSTANCIA.....	27
2.1.8 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL....	27
2.1.9 CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LOS ENTES DE CONTROL Y MEDIDAS CORRECTIVAS.....	27
CERTIFICACIÓN BANCARIA.....	27
2.1.10 FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA – SARLAFT. 27	27
2.1.12 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA .....	28
2.1.13 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.....	28
2.1.14 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS.....	29
2.1.15 CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INVESTIGACIÓN PENAL.....	29
2.1.16 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN .....	29
2.1.17 CERTIFICACIÓN DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....	29
2.1.18 CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA EN CASO DE TRATARSE DE SOCIEDAD ANÓNIMA O S.A.S.....	30
2.2. ASPECTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE (etapa Contractual) .....	30
2.2.1 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.....	31
2.3 ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES.....	32
2.3.1. ESTADOS FINANCIEROS Y DECLARACIÓN DE RENTA.....	32
2.3.2 TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL .....	34
2.3.3 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL.....	34
2.4 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES.....	35
2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL .....	35
2.4.3 REQUISITOS TÉCNICOS OPERACIONALES MÍNIMOS HABILITANTES .....	39
2.4.3.1 PUNTOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN.....	39
2.4.2.2 RECURSO HUMANO MÍNIMO HABILITANTE .....	39
2.4.2.3 CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA A DOMICILIO Y/O LUGAR DE TRABAJO 39	39
CAPÍTULO 3 .....	40
3. EVALUACIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES Y CALIFICABLES.....	40
3.1 REVISIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES (Factor Habilitante. Sin puntaje) ...	40
3.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA.....	40
3.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA (Factor Habilitante Sin Puntaje) .....	41

3.1.3 HABILITACIÓN TÉCNICA (Factor Habilitante. Sin puntaje) .....	41
3.2. ASPECTOS EVALUABLES O CALIFICABLES (Otorga puntaje) .....	41
3.2.1 IMPACTO ECONÓMICO (SOBRE LA MOLÉCULA NO PACTADA CON LABORATORIOS) .....	42
3.2.2 PORCENTAJE ECONÓMICO: .....	43
3.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ANEXO N° 7) .....	43
3.2.4 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	44
3.3 FORMA DE SELECCIÓN (justificación segmentación) .....	45
3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE .....	45
3.5 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS OFERTAS .....	47
3.6 PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES .....	48
ANEXOS .....	49
ANEXO No. 1 - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	50
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A .....	50
ANEXO No. 2 -PUNTOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN. (DOCUMENTOS EXCEL)..	52
ANEXO No. 3- LISTADO LABORATORIOS CON ALIANZA.....	53
ANEXO No. 4 - FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	54
ANEXO No. 5 -FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA .....	55
ANEXO No 6.- MINUTA PROPUESTA PARA EL CONTRATO .....	57
FORMATOS .....	81
FORMATO No. 3-MODELO CERTIFICACION EXPERIENCIA GENERAL .....	84
FORMATO No. 3- MODELO CERTIFICACION EXPERIENCIA EN ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS .....	85
FORMATO No. 4- CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PUNTOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN .....	86
FORMATO No. 5. - CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO .....	87
FORMATO No. 6 CARTA DE COMPROMISO ENTREGA A DOMICILIO Y/O LUGAR DE TRABAJO	88
FORMATO No. 7- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	89
FORMATO No. 8- CARTA MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL .....	90



## INTRODUCCIÓN

Positiva Compañía de Seguros S.A., está interesada en adelantar una Invitación Pública con el fin de recibir ofertas para **“PRESTAR LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.”**.

Positiva Compañía de Seguros S.A., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de economía mixta, en libre mercado y competencia la cual cuenta con 11 ramos autorizados, más de seis millones de asegurados, los cuales según el lineamiento estratégico debe promocionar y dar a conocer a los colombianos los seguros de la compañía.

El *core business* de la empresa es el ramo de Riesgos Laborales con más del 80% de los ingresos y se distribuye también su utilidad en los ramos de Vida Grupo y Accidentes Personales a los cuales con el acompañamiento de la agencia adjudicada se realizarán campañas de divulgación y posicionamiento en el mercado de seguros, en los diversos medios, ya sean ATL, BTL o Digitales.

Positiva Compañía de Seguros S.A., es el resultado de la cesión de activos, pasivos y contratos de la Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) del Seguro Social a la Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros.

Positiva es el fruto de un proceso de transformación del Seguro Social que se inició con el documento CONPES 3456 de enero 15 de 2007 y el documento CONPES 3494 del 13 de noviembre de 2007.

Pero a su vez la Compañía trae una historia forjada por La Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros que nació con la compra de Seguros Tequendama (incluyendo Tequendama Vida), por parte de Previsora S.A. El cambio de razón social quedó solemnizado el 17 de octubre de 1995 ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Aunque la Compañía parece joven, cuenta con más de cincuenta años en el mercado, pues Seguros Tequendama de Vida se crea y constituye mediante Escritura Pública 375 del 11 de febrero de 1956. Desde 1995 comienza a formar parte de una de las aseguradoras más sólidas y grandes del país: La Previsora S.A.

Mediante la Resolución 1293 del 11 de agosto de 2008, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se aprobó la cesión de activos, pasivos y contratos de la Administradora de Riesgos Profesionales del Instituto de Seguros Sociales a La Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros; a partir del 1° de septiembre de 2008 comienza a operar Positiva Compañía de Seguros S.A cuya misión es:

**“PROTEGEMOS INTEGRALMENTE LA VIDA DE LAS PERSONAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS, LAS EMPRESAS Y LA SOCIEDAD.”**

Ahora bien, Positiva Compañía de Seguros S.A., dentro de su política Integral de Calidad, Seguridad, Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, está comprometida en orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados en forma eficiente, eficaz y efectiva para sus asegurados buscando fortalecer las prácticas gerenciales, operativas y administrativas de forma integral, por lo cual se obliga a implantar Sistemas Integrales de Gestión –SIG- y a mejorar continuamente los procesos, con un equipo humano idóneo y competente, ejerciendo un autocontrol integral, encaminados al cumplimiento de su función social y al logro de la rentabilidad esperada por sus accionistas, a través de la mejora continua, conforme a los requisitos establecidos en el marco legal, y una adecuada gestión de riesgos.

¿Qué es POSITIVA CUIDA?

POSITIVA CUIDA se define como el modelo de atención integral del siniestro de Positiva Compañía de Seguros, mediante el cual, de forma ágil, confiable, dinámica y eficiente, asiste a los afiliados y empresas de manera especializada ante la ocurrencia de un siniestro. Asimismo, identifica de forma oportuna al trabajador siniestrado y le garantiza la atención médica requerida.



Figura 1. Modelo de Atención Positiva Cuida 2020

El Modelo POSITIVA CUIDA consta de cuatro (4) componentes:

1. Red Asistencial de Clínicas y Hospitales especializada, completa, suficiente e integral de cobertura nacional, especializada por tipo de urgencia: trauma osteomuscular de alta y baja complejidad; trauma oftálmico; gran quemado; accidente de riesgo biológico, dispensación de medicamentos e insumos.

Incluye médicos tratantes como eje fundamental en la atención del asegurado en diferentes especialidades: Ortopedia; Traumatología; Cirugía de mano; Oftalmología; Neurología; Cirugía

Plástica; Fisiatría; medicina laboral, que permiten un tratamiento oportuno y adecuado a los accidentes y enfermedades laborales reportadas a Positiva Compañía de Seguros S.A., mediante un proceso de direccionamiento y ejecución del MEDEVAC para zonas de difícil acceso.

2. Operador de Asistencia; Integrador del modelo de las necesidades del asegurado siniestrado, los canales de comunicación, la Red asistencial y el equipo gestor de siniestros, liderado por un médico especialista entrenado en procesos de atención de urgencia y gestión de siniestros.
3. Equipo de Microgestión. Equipo de profesionales en Medicina laboral, auditoría médica, auditoría de concurrencia y rehabilitación integral que permiten y garantizan el seguimiento a los siniestros reportados de Weatherford desde el reporte en la urgencia, acompañamiento y definición de reintegro temprano en caso de ser necesario.
4. Caja de Herramientas mediante nuestro sistema de información POSITIVA CUIDA:

Modulo Empleador. Nuestras empresas clientes acceden de manera directa a la consulta de información general de los siniestros ocurridos y avisados, bajo el estado de la Determinación de Origen, Pérdida de Capacidad Laboral, estado de solitudes de prestaciones asistenciales; estado y trazabilidad de siniestros ingresados al programa de rehabilitación integral; consulta a estados de solicitudes de prestaciones económicas como Incapacidad laboral e Incapacidad Permanente Parcial, hasta el desembolso; solicitudes de Carné de asistencia internacional;

Bandeja de confirmación de siniestros avisados.

APP conexión Positiva. Diseñada como canal de gestión directa del asegurado, el trabajador podrá realizar consulta de la red de urgencias, solicitud de autorizaciones de servicios médicos, consulta de autorizaciones de servicios médicos, confirmación a citas de rehabilitación integral, solicitar asistencia y/o asesoría telefónica, evaluar los servicios prestados, acceder al carné virtual de afiliación, acceder a certificaciones de afiliación y consulta de pago de prestaciones económicas de asegurados.

Todas las solicitudes de prestaciones asistenciales son atendidas por un equipo interdisciplinario, liderado por un médico especialista, coordinador de la línea, encargado de los procesos y procedimientos de:

- Orientación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPSS) para la atención de urgencias, a través de un sistema de apoyo georreferenciado para la ubicación de IPSS de acuerdo al MEDEVAC establecido para la atención de los asegurados.
- Gestión de Traslados Urgentes y Traslados no urgentes.
- Gestión de solicitudes de autorizaciones de servicios.
- Coordinación para la Dispensación de Medicamentos e Insumos.
- Coordinación para el suministro de Órtesis o Prótesis.

- Agendamiento de citas en nuestra red de prestadores para las consultas de médico especialista en fisioterapia, médico especialista en medicina laboral, médico especialista, terapia física especializada en salud ocupacional, fonoaudiología, terapia ocupacional especialista en salud ocupacional y psicología.

Desde el aviso del siniestro o la solicitud de atención por parte de la IPS, Positiva realiza seguimiento, acompañamiento, auditoría de calidad y/o concurrente y gestión del siniestro a los Accidentes de Trabajo. Con base en lo anterior, nos permitimos ilustrar demográficamente la población asegurada por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., así:

### UBICACIÓN DEMOGRÁFICA – ASEGURADOS

Departamento	Número de Afiliados
Amazonas	3518
Antioquia	255960
Arauca	12224
Atlántico	57587
Bogotá D.C.	660252
Bolívar	36918
Boyacá	71630
Caldas	36074
Caquetá	24887
Casanare	29893
Cauca	66154
Cesar	37788
Choco	10483
Córdoba	28196
Cundinamarca	83644
Guainía	1327
Guaviare	2148
Huila	51128
La Guajira	23992
Magdalena	40510
Meta	41718
Nariño	51465

Norte De Santander	68588
Putumayo	16368
Quindío	32704
Risaralda	40542
San Andrés	7769
Santander	93115
Sucre	23288
Tolima	41962
Valle	209675
Vaupés	302
Vichada	2854
<b>Total General</b>	<b>2264663</b>

Así mismo, en su operación deberá tener en cuenta que los pacientes definidos como Crónicos por la Compañía, corresponden a prescripciones con ordenamiento entre 3 y 6 meses. Los canales de entrada acorde con la solicitud, son establecidos por la línea telefónica, página WEB, correo electrónico y APP. El Asegurado realiza la comunicación acorde con su prescripción, y el canal descrito ingresa y registra los datos de dicha prescripción en la plataforma tecnológica establecida por la Compañía denominada Cuida 2. La revisión es validada por la central de autorizaciones y emitido acorde con las especificaciones de la prescripción.

Puede establecerse de la misma manera que el Asegurado llegue directamente al punto del distribuidor, caso en el cual, dicho distribuidor realiza el diligenciamiento en la herramienta tecnológica establecida por la Compañía Cuida 2, validando la autorización emitida por la central, realizando la entrega del insumos o dispositivo médico. Es preciso anotar que la prescripción inicial se realiza con la fórmula inicial y es inscrito como paciente crónico. Las entregas posteriores, tal y como se mencionó, menos a prescripciones de 6 meses, son contactadas por el operador quien realizará la entrega domiciliaria de acuerdo a la normatividad vigente.

Ahora bien, la Compañía, con base a su misionalidad, pretende adelantar un proceso de Invitación Pública de acuerdo con los lineamientos y directrices establecidos en el Manual para la Gestión del Abastecimiento, en el que se contemple la selección de dos (2) operadores logísticos que presten los servicios de dispensación, suministro, distribución y control de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios a los asegurados en los diferentes ramos de Positiva Compañía de Seguros S.A., en el territorio nacional. Estos proveedores cumplirán el objeto y obligaciones del contrato de igual manera es decir serán proveedores nacionales, sin embargo, en unos departamentos serán RED POSITIVA y en los otros serán RED ALTERNA.

Cada proveedor deberá estar en la capacidad de cubrir los requerimientos y/o autorizaciones generadas

por la Compañía en los diferentes departamentos; ya sea como RED POSITIVA o RED ALTERNA. En los departamentos donde sea RED POSITIVA será la primera opción de dispensación de los diferentes productos en términos de calidad y oportunidad, en caso de incumplir con los tiempos de entrega o por causa mayor no pueda realizar la dispensación en los tiempos acordados con la Compañía, ésta será cubierta por el proveedor de la RED ALTERNA en los términos de oportunidad eficiencia y eficacia requeridos. Es de aclarar, que cualquier incumplimiento en la prestación del servicio generará sanción con base a lo estipulado en el contrato resultante al presente proceso de selección.

De acuerdo el proveedor en dos grupos de la siguiente manera:

**Grupo 1:**

Red	Departamento
Red positiva	Amazonas
Red positiva	Arauca
Red positiva	Bogotá, D.C.
Red positiva	Caquetá
Red positiva	Casanare
Red positiva	Cauca
Red positiva	Cundinamarca
Red positiva	Guainía
Red positiva	Guaviare
Red positiva	Huila
Red positiva	Meta
Red positiva	Nariño
Red positiva	Putumayo
Red positiva	Tolima
Red positiva	Valle del Cauca
Red alterna	Antioquia
Red alterna	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Red alterna	Atlántico
Red alterna	Bolívar
Red alterna	Boyacá
Red alterna	Caldas
Red alterna	Cesar
Red alterna	Choco

Red	Departamento
Red alterna	Córdoba
Red alterna	La Guajira
Red alterna	Magdalena
Red alterna	Norte de Santander
Red alterna	Quindío
Red alterna	Risaralda
Red alterna	Santander
Red alterna	Sucre
Red alterna	Vaupés
Red alterna	Vichada

## Grupo 2:

Red	Departamento
Red positiva	Antioquia
Red positiva	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Red positiva	Atlántico
Red positiva	Bolívar
Red positiva	Boyacá
Red positiva	Caldas
Red positiva	Cesar
Red positiva	Choco
Red positiva	Córdoba
Red positiva	La Guajira
Red positiva	Magdalena
Red positiva	Norte de Santander
Red positiva	Quindío
Red positiva	Risaralda
Red positiva	Santander
Red positiva	Sucre
Red alterna	Amazonas
Red alterna	Arauca
Red alterna	Bogotá, D.C.
Red alterna	Caquetá

Red alterna	Casanare
Red alterna	Cauca
Red alterna	Cundinamarca
Red alterna	Guainía
Red alterna	Guaviare
Red alterna	Huila
Red alterna	Meta
Red alterna	Nariño
Red alterna	Putumayo
Red alterna	Tolima
Red alterna	Valle del Cauca

Los oferentes podrán consultar los puntos de dispensación por municipio y departamento en el anexo No. 02, adjunto a los presentes pretérminos.

## CAPÍTULO 1

### INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 OBJETO:

Positiva Compañía de Seguros S.A., está interesada en recibir ofertas para: **PRESTAR LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

#### 1.2 REQUISITOS GENERALES:

- Garantizar el manejo confidencial de la información de la Compañía, que con objeto del contrato llegare a conocer, y garantizar que el uso de la misma sólo será para fines del desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.

- Garantizar que si en el desarrollo del contrato, y utilizando los recursos para ello dispuestos, el contratista llegase a generar un producto, éste será de propiedad exclusiva de Positiva Compañía de Seguros S.A.
- El oferente debe garantizar el uso correcto de la imagen corporativa de Positiva Compañía de Seguros S.A., de acuerdo con lo establecido en el manual que para ello se definió por la Compañía.
- El oferente deberá ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas según los requisitos técnicos definidos.
- El oferente debe garantizar su asistencia a los comités que con objeto del desarrollo del contrato se llegasen a convocar por la entidad contratante o la supervisión o interventoría, designada para tal fin.

El oferente deberá atender de manera oportuna y efectiva las solicitudes que se les realice, así como estar en contacto permanente con la supervisión e interventoría designada.

- El oferente deber contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certificando su estado y recursos, además de garantizar la afiliación en Seguridad Social del personal que trabaje en el contrato que se llegará a celebrar.
- El oferente deberá informar si su empresa está certificada en sistemas de calidad u otros, indicando la norma o proceso y la fecha en la cual fue expedida.

### **1.3 REQUISITOS DEL CLIENTE**

Para una buena prestación del servicio, la Compañía requiere para su cliente interno y externo:

- La prestación de un servicio eficiente, eficaz, confiable y oportuno.
- El producto entregado al cliente debe cumplir con los requisitos técnicos definidos para cada servicio.
- Durante la prestación del servicio se requiere una actitud proactiva y de asesoramiento continuo por parte del contratista, orientada al acompañamiento en el proceso que se contrata a través de esta Invitación.
- El contratista debe garantizar que el servicio prestado responda a las necesidades previstas para servicio contratado.

Por lo anterior, el oferente interesado debe garantizar y desarrollar en la oferta las estrategias consideradas para el cumplimiento de los requisitos del Cliente.

#### 1.4 ALCANCE: Explicación segmentación y forma de operación

El presente proceso contempla la selección dos (2) operadores logísticos que presten los servicios dispensación, suministro, distribución y control de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios a los afiliados y asegurados en los diferentes ramos de Positiva Compañía de Seguros S.A., con presencia en todas las regiones del país de forma eficaz, oportuna y eficiente.

Su finalidad será la de garantizar la prestación integral de servicios de salud en términos de acceso, cobertura, oportunidad, seguridad, continuidad, seguimiento y control, en pro de contribuir con la mejora continua de los procesos y del servicio que hasta ahora se presta a los asegurados, en todos los ramos que tiene la Compañía.

Dichos operadores seleccionados, deberán contar con amplia experiencia, recursos tecnológicos, capacidad financiera, y todos los medios disponibles a su alcance, para cumplir a cabalidad con el objeto que se pretende contratar.

La cobertura de servicios deberá ser ofertada a Nivel Nacional, teniendo en cuenta que cada Operador Logístico seleccionado deberá estar en la capacidad de prestar el servicio requerido, en donde Positiva Compañía de Seguros S.A., lo disponga con calidad, eficiencia y eficacia, y se encontraran segmentados en dos grandes grupos donde en unos departamentos será el proveedor de la RED POSITIVA y en otros la RED ALTERNA.

En los departamentos donde se encuentre como RED POSITIVA deberá estar en la capacidad de brindar la cobertura y el desarrollo del servicio en términos de calidad pactados en el proceso, en los departamentos en donde sea RED ALTERNA deberá cubrir los requerimientos que solicitados por la compañía ya sea por no capacidad o cumplimiento en tiempos del proveedor de la RED POSITIVA para lo cual le serán asignados servicios

**Nota 1:** Los oferentes podrán consultar los puntos de dispensación por municipio y departamento en el anexo No. 02, adjunto a los presentes pretérminos.

**Nota 2:** El proveedor solo podrá postularse a un grupo, no podrá participar en el proceso para los dos (2) grupos.

#### 1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que se desarrollará a través de Invitación Pública y al contrato que de ella se derive, será el previsto en la Constitución Política, en lo pertinente a las normas Civiles y Comerciales, y en especial a lo establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento Capítulo 9, Modalidades de Selección, numeral 9.1 Invitación Pública. Esta modalidad de selección se utilizará en los procesos cuya complejidad del objeto a contratar amerite una ponderación de factores técnicos y económicos de las propuestas por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A.

## 1.6 POTESTAD DE LA COMPAÑÍA

Esta invitación no obliga a la entidad a contratar ni a reconocer ningún tipo de gasto que incurra la persona jurídica en la elaboración de la oferta, ni a otro tipo de reconocimiento o emolumento. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de modificar, suspender y/o dar por terminado en cualquier etapa el proceso sin que se llegue a la Adjudicación del mismo.

## 1.7 PERFIL DEL CONTRATISTA

Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, Consorcios y Uniones Temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, los cuales no deberán encontrarse incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el Ordenamiento Colombiano.

Los oferentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, e indicar la extensión de su participación en la presentación de la Oferta. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal y demás formas legalmente asociativas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o la Unión Temporal, y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Positiva Compañía de Seguros S.A., seleccionará dos (2) proveedores que deberán garantizar que cuentan con la capacidad e infraestructura necesaria para brindar cubrimiento a nivel nacional en todas las regiones del país, minimizando costos. Así mismo, deberá contar con amplia experiencia en la prestación del servicio, recursos tecnológicos, capacidad financiera y todos los medios disponibles a su alcance para cumplir a cabalidad con el objeto que se pretende contratar.

Cada proveedor deberá estar en la capacidad de cubrir los requerimientos y/o autorizaciones generadas por la Compañía en los diferentes departamentos; ya sea como RED POSITIVA o RED ALTERNA. En los departamentos donde sea RED POSITIVA será la primera opción de dispensación de los diferentes productos en términos de calidad y oportunidad, en caso de incumplir con los tiempos de entrega o por causa mayor no pueda realizar la dispensación en los tiempos acordados con la Compañía, ésta será cubierta por el proveedor de la RED ALTERNA en los términos de oportunidad eficiencia y eficacia requeridos. Es de aclarar, que cualquier incumplimiento en la prestación del servicio generará sanción con base a lo estipulado en el contrato resultante al presente proceso de selección.

**Nota:** Los oferentes podrán consultar los puntos de dispensación por municipio y departamento en el anexo No. 02, adjunto a los presentes pretérminos.

## **1.8 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN**

El monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, es hasta de **CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$41.052.719.890)**, **Incluido IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

El monto del presupuesto oficial estimado para cada proveedor seleccionado será hasta **VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 20.526.359.945)** **Incluido IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

## **1.9 OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

Para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las “Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” vigente, expedida por Colombia Compra Eficiente. Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En todo caso, POSITIVA se reservará el derecho de solicitar sustento a los oferentes cuando lo considere conveniente durante el proceso de evaluación (ofertas artificialmente bajas).

## **1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para la ejecución del contrato que resulte de la presente Invitación Pública, se ha establecido un plazo de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Este plazo podrá prorrogarse según requerimiento de Positiva Compañía de Seguros S.A.

## **1.11 COBERTURA/ SEGMENTACIÓN**

La cobertura de servicios será a Nivel Nacional, teniendo en cuenta que cada Operador Logístico seleccionado deberá estar en la capacidad de prestar el servicio requerido en donde Positiva Compañía de Seguros S.A., lo disponga con calidad, eficiencia y oportunidad. De acuerdo con el segmento o grupo en el cual el proveedor se postule deberá contar con puntos de dispensación establecidos en el anexo No. 02, adjunto a los presentes términos.

## 1.12 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Positiva Compañía de Seguros S.A., invita a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas para que participen con las recomendaciones escritas y oportunas, en las etapas precontractual, contractual y post contractual que la entidad adelante.

## 1.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la Contratación Estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma. En caso de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para los integrantes de las figuras asociativas correspondientes a Consorcio o Unión Temporal, deberán ceder su participación a un tercero, en aras de conservar la esencia de la asociación.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato a la segunda persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio que mejor puntaje obtuvo en la calificación de la oferta.

## 1.14 PUBLICIDAD, CONSULTA Y OBSERVACIONES A LOS PRETÉRMINOS DE REFERENCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., publicará la Invitación en su página Web. Los interesados en hacer observaciones a los presentes pretérminos, podrán hacerlo durante las fechas previstas en el cronograma y a través del correo electrónico: [contratacion@positiva.gov.co](mailto:contratacion@positiva.gov.co)

Los escritos deberán indicar en el asunto “Observación a los Pretérminos de Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA N.º 01 del 2021: **“PRESTAR LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.”**”.

## 1.15 RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Las respuestas se darán a través de los correos electrónicos, y en ningún caso suspenderán los plazos establecidos en los presentes documentos, ni constituirán por sí sola modificación de éstos. Positiva Compañía de Seguros S.A., se reserva la discrecionalidad de responder o publicar las observaciones recibidas después de la fecha señalada en el cronograma.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial y susceptible de controversia, será la que se envíe al correo de la Compañía: [contratacion@positiva.gov.co](mailto:contratacion@positiva.gov.co).

Los interesados pueden hacer comentarios a partir de la fecha de publicación de los mismos y hasta la fecha prevista en el cronograma. Como consecuencia de las observaciones de los oferentes, o por decisión de oficio, los términos de referencia podrán ser modificados en su alcance mediante aclaraciones o modificaciones, a través de adendas. Por lo tanto, carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no serán entendidas de manera separada.

### **1.16 APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN**

- ✓ El acto de apertura se entenderá perfeccionado con la publicación de los términos de referencia definitivos.
- ✓ La recepción de las ofertas se realizará a través del correo electrónico [contratacion@positiva.gov.co](mailto:contratacion@positiva.gov.co) conforme al cronograma publicado en la página y la hora límite de éste.
- ✓ Cuando Positiva Compañía de Seguros S.A., lo estime conveniente, el plazo del cierre de la convocatoria se podrá prorrogar.

### **1.17 ENTREGA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deben ser enviadas al correo: [contratacion@positiva.gov.co](mailto:contratacion@positiva.gov.co) dispuesto por Positiva Compañía de Seguros S.A. Para efectos de este proceso no se tendrán en cuenta, y por lo tanto no serán objeto de habilitación y calificación las ofertas que lleguen a Positiva Compañía de Seguros S.A., bajo los siguientes medios:

- Correo postal
- Fax
- Después de la hora señalada para el cierre (estas ofertas no se recibirán por parte de la Compañía)
- Radicadas en la Oficina de Correspondencia de la Compañía.

### **1.18 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

El oferente debe examinar cuidadosamente los documentos de la Invitación, e informarse sobre todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma. Con la presentación de la oferta, se entenderá la aceptación por parte del oferente de todas y cada una de las condiciones establecidas por la Compañía en la presente Invitación.

Asimismo, el oferente declara y entiende que debe verificar los estudios previos y términos de referencia, adendas, anexos y demás documentos que hacen parte de la presente Invitación.

### 1.19 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El oferente presentará su oferta ajustada en todos los aspectos relacionados en los documentos pertenecientes a la Invitación Pública, y anexará la documentación e información exigida por la Compañía.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a lo consignado en los textos. En las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Los documentos de la oferta no deben presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del oferente o en su defecto, validada(s) en la carta de presentación de la oferta. **Sin este requisito las enmiendas no se considerarán válidas.**

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la siguiente cuenta: [contratacion@positiva.gov.co](mailto:contratacion@positiva.gov.co), con sus documentos **foliados** consecutivamente en orden ascendente. En la carta de presentación deberá indicarse el número total de folios, el valor en letras y números de su propuesta y un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

La oferta debe presentarse en cinco (5) capítulos **separados** que detallen los siguientes temas y en el orden que a continuación se establece:

1. Información General
2. Información Jurídica
3. Información Financiera
4. Oferta Técnica
5. Oferta Económica

Estos archivos deberán ser enviados al correo electrónico establecido en la hora y fecha correspondiente. Las ofertas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos referidos. La oferta debe contener el nombre o razón social, residencia, domicilio comercial, números telefónicos fijos, móviles y correos electrónicos del oferente, y ser presentada en idioma español.

El precio total de la oferta deberá ser en pesos colombianos. Se deberá indicar en números y letras, incluyendo todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, tales como gastos de legalización, impuestos, pago de personal, viáticos y gastos de transporte, gastos de comunicaciones, compra de materiales, insumos, papelería, utilidad, etc. En caso de discrepancia entre el valor consignado en números y el señalado en letras, se tomará este último, es decir en letras.

## **1.20 OFERTAS PARCIALES**

Positiva Compañía de Seguros S.A., no aceptará propuestas u ofertas parciales.

## **1.21 PRUEBA Y EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Al presentar la oferta, el oferente acepta la totalidad de las exigencias previstas en los documentos que hacen parte de la presente Invitación; las salvedades, y/o condicionamientos darán lugar a que la oferta no sea elegible.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha estudiado en forma completa las especificaciones, anexos y demás documentos del proceso, así como también que recibió las aclaraciones necesarias por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., sobre posibles inquietudes o dudas previamente consultadas. De igual manera el oferente con la presentación oferta, acepta que los documentos que hacen parte de la presente Invitación, son completos, compatibles y adecuados para identificar los trabajos que se contratarán y demás aspectos necesarios para la debida ejecución.

El oferente entiende y acepta que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación y suscripción del contrato correspondiente, asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo. Por lo tanto, deberá actuar con la debida diligencia y cuidado, con base a lo dispuesto en el artículo 1603 del Código Civil y normas concordantes.

En caso, en que el contratista, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan del contrato, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

## **1.21 ACLARACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS**

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los oferentes, Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso o equívoco de las ofertas.

Positiva Compañía de Seguros S.A., se reserva el derecho de analizar las respuestas de los oferentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Estas aclaraciones o explicaciones no servirán para adicionar o modificar la oferta. Positiva Compañía de Seguros S.A., tomará de las aclaraciones y explicaciones únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

## **1.22 CRONOGRAMA**

<b>CRONOGRAMA OPERADOR LOGÍSTICO</b>	<b>MODALIDAD CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA</b>
Publicación de Pretérminos	24 de febrero de 2021
Observaciones a los Pretérminos	Desde el 24 de febrero al 08 de marzo del 2021
Respuesta observaciones	25 de marzo de 2021

Nota: Positiva Compañía de Seguros S.A., atendiendo los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, continuando con la implementación de medidas que permitan minimizar los efectos negativos del COVID-19, no realizará audiencia de aclaración de términos ni de asignación de riesgos, las observaciones se responderán a través del correo electrónico dispuesto para tal fin y la matriz de riesgo forma parte de los documentos como anexo.

### **1.23 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PRETÉRMINOS DE REFERENCIA**

Los documentos relacionados en la presente Invitación Pública deben ser interpretados como un todo, por lo que sus disposiciones no pueden ser entendidas ni interpretadas de manera separada al que indique su contexto general, los plazos establecidos en los presentes documentos y en sus anexos. Se entenderán como días hábiles y los meses como calendario, salvo que de manera expresa se indique lo contrario; cuando el vencimiento de un plazo no corresponda a un día hábil o laborable, el vencimiento del plazo se trasladará al día hábil siguiente; el sábado no se considera como día hábil.

Con la presentación de la oferta, el Proponente manifiesta que estudió los términos de Condiciones, sus documentos complementarios y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso selectivo se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en los términos de Condiciones y sus documentos complementarios, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la compañía no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y anexar la documentación exigida.

El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los términos de Condiciones y sus documentos complementarios deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas si las hubiere.

El orden de los capítulos y cláusulas del presente documento complementario no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el presente documento complementario sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

De estos Términos de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con respecto al logro o a la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la Oferta presentada por los Oferentes.

La Compañía no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos de acuerdo con la matriz de riesgos de este Pliego de Condiciones y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, debido a que la distribución de riesgos establecida debe ser tenida en cuenta por los Oferentes en la valoración de la Oferta Económica y la asunción de tales riesgos será remunerada de conformidad con dicha Oferta y con lo establecido en el Contrato.

Ni la publicación de estos Términos de Condiciones para consulta de los Oferentes, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a los Oferentes, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la compañía, sus funcionarios u Oferentes debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, contable, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

#### **1.24 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

En el evento de considerarse necesario, se suscribirá entre las partes un acuerdo de confidencialidad, el cual hará parte integral del contrato.

## 1.25 GARANTÍAS

El futuro CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de Positiva Compañía de Seguros S.A., Póliza Única de Seguro de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos:

- Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- Calidad del Servicio: Por un equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales, por un equivalente al 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual, por un equivalente al 20% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., la respectiva garantía no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. El CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

## 1.26 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no se encuentren en idioma castellano deberán ser traducidos y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La Consularización de conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, reza: *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.*

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul

y demás trámites pertinentes. Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En el caso anterior, solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano, proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma. El oferente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, bajo las normas aplicables en la materia.

## **CAPÍTULO 2**

### **2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN**

#### **2.1 ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES**

En el presente proceso de selección, podrán participar personas jurídicas que no infrinjan las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos de la manera que se exige en estos pretérminos. Los documentos de la oferta deben presentarse en el siguiente orden y serán de obligatorio cumplimiento:

##### **2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Aportar en original la Carta de Presentación de la oferta (Ver ANEXO No.1 Modelo carta de presentación de la oferta), firmada por el Representante Legal del oferente indicando todos los datos requeridos.

#### **Se debe tener en cuenta:**

- En caso en que la información y soportes suministrados en la oferta no coincidan con la condición o naturaleza (Persona Jurídica) con que fue suscrito en la carta de presentación de la oferta, se tendrá

como no presentada y generará el rechazo de la oferta.

### **2.1.2 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN**

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Positiva Compañía de Seguros S.A., para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente y hacer su manifestación por escrito dentro de la presentación de su oferta, de los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario en relación con su oferta, con el proceso de Invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un tercero independiente, lo haga en su nombre.
- El oferente se compromete al cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y se impone la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de Positiva Compañía de Seguros S.A., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación de la Invitación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Positiva Compañía de Seguros S.A., durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.
- El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación.

### **2.1.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El oferente debe adjuntar el Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la DIAN.

### **2.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El oferente, deberá anexar en original el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. Cuando se prorrogue la fecha de cierre esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- El objeto social de la persona jurídica debe estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- El término de duración de la sociedad no podrá ser inferior al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- La sociedad deberá haberse constituido con cinco o más años de anterioridad, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.
- En caso de que el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, el cual deberá ser otorgado con fecha máxima destinada para el cierre de la presente Invitación, en donde conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato mínimo hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.

### **2.1.5 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**

Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal tenga limitaciones para contraer alguna obligación.

### **2.1. 6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El oferente presentará con la oferta, una garantía de seriedad de la misma a favor de Positiva Compañía de Seguros S.A., (Entidades Estatales con Régimen Privado de contratación), expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, o Garantía Bancaria. La cual deberá estar firmada en original por el tomador.

Dicha garantía debe ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor del Presupuesto establecido para cada proveedor dentro del presente proceso de contratación, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir del cierre de la presente Invitación. De todas formas, la garantía de seriedad deberá mantenerse vigente hasta el otorgamiento de la Garantía de Cumplimiento.

Si se llegare a prorrogar el plazo de la Invitación, los oferentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los presentes términos, el oferente debe modificarla dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe Positiva Compañía de Seguros S.A., de lo contrario incurrirá en causal de rechazo de la oferta. Positiva Compañía de Seguros S.A., hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- Cuando el oferente no amplíe la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- Cuando el oferente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Invitación.
- Cuando el oferente favorecido no suscriba el contrato adjudicado.
- Cuando el oferente favorecido con la adjudicación no concurra a constituir las garantías solicitadas, dentro del plazo señalado por la Entidad.



### **2.1.7 RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O CONSTANCIA.**

El oferente debe presentar con su oferta el original o copia del recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta. El oferente debe presentar con su oferta el recibo o constancia de pago de la prima, o una constancia de la Compañía Aseguradora en la cual se exprese que la póliza no expirará por falta de pago o por revocación unilateral. En caso de siniestro, la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

### **2.1.8 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

El oferente deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

### **2.1.9 CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LOS ENTES DE CONTROL Y MEDIDAS CORRECTIVAS**

El proponente presentará los certificados de Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales expedida por la Policía Nacional de Colombia, y medidas correctivas.

Nota: En todo caso POSITIVA consultará dichos antecedentes ante las entidades señaladas.

### **CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

El oferente deberá aportar certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta, a la cual, se le consignarán los saldos correspondientes que resulten a su favor por la ejecución del contrato.

### **2.1.10 FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA – SARLAFT.**

El Representante Legal del oferente deberá aportar debidamente diligenciado y en original el Formulario de Vinculación de proveedores y empleados de la Superintendencia, identificado como **Anexo No. 5 FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, el cual debe ser leído con detenimiento para su total diligenciamiento, deberá ser firmado y deberá tener impresa la huella legible del dedo índice derecho.

El área usuaria del servicio, adelantará la entrevista y verificación respectiva, cuyo resultado hará parte de la habilitación técnica, de igual manera hará la consecución del reporte que arroje la consulta en las bases de datos del Due Diligence Support.

El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formulario y adelantará una entrevista con el oferente, en aras de conocerle. Si como resultado se obtiene que la entrevista es insatisfactoria o el oferente aparece reportado en alguna lista vinculante sobre lavado de activos, la oferta será rechazada.

### **2.1.12 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Cada oferente deberá diligenciar el formato único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública. Dicho formato podrá ser descargado de la página Web del Departamento Administrativo de la función pública. (**ANEXO No. 4 MODELO FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**).

El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formato y lo consignará en el espacio designado para el efecto.

### **2.1.13 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales deben cumplir las condiciones señaladas en el artículo 6, 7 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta las específicas que a continuación se describen:

- a) Nombre completo de los integrantes con el documento de identidad de cada uno, y NIT en caso de tratarse de personas jurídicas.
- b) Indicar el título conforme al cual se presenta la oferta (Consortio o Unión Temporal).
- c) Domicilio de cada uno de los integrantes.
- d) Indicación del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e) La duración del Consortio o de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) año más.
- f) En caso de Unión Temporal señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de Positiva Compañía de Seguros S.A.
- g) Designación del Representante Legal del Consortio o Unión Temporal.
- h) Objeto del Consortio o Unión Temporal, el cual será el mismo del contrato que llegare a suscribirse.
- i) Firmas de los integrantes.

La omisión de este documento o de cualquiera de los requisitos anteriores, con excepción del literal b), no es subsanable. Además, se debe tener en cuenta:

- Los integrantes de un Consortio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones, o de las sanciones en caso de que se les apliquen, derivadas de la presentación de la oferta o del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- Las personas o firmas que integran el Consortio o la Unión Temporal, deben acompañar los documentos requeridos en los presentes documentos como si participaran en forma independiente.
- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consortio o Unión Temporal y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio y la Unión Temporal, según sea el caso.

- La manifestación expresa en que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según sea el caso.
- En ningún caso se podrá participar con más de una (1) oferta al tiempo.  
En caso en que uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, presente alguna de las circunstancias de inhabilidades o incompatibilidades, dicho integrante deberá ceder su participación a un tercero, en aras de conservar la naturaleza de las figuras asociativas mencionadas, previa comunicación a la Compañía.

Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a los oferentes la presentación de documentos y/o aclaraciones a la oferta que se consideren necesarios y que no se encuentren enunciados en el presente numeral, o no hayan sido presentados dentro de la oferta. El término para la solicitud de la documentación será el comprendido entre el cierre de recibo de la oferta y la adjudicación. El término para la recepción de los documentos y/o aclaraciones solicitados será el día hábil siguiente a la fecha de su solicitud.

La no presentación de los documentos y/o aclaraciones antes citados dentro del término requerido siguiente al recibo de la solicitud, es causal de rechazo de la oferta. Así mismo deberá presentar certificación con la información descrita y según el Formato No. 8 CARTA MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

#### **2.1.14 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS**

El representante legal del oferente deberá aportar certificación la cual se hará bajo la gravedad de juramento, donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

#### **2.1.15 CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INVESTIGACIÓN PENAL**

El representante legal del oferente deberá aportar certificación bajo la gravedad del juramento en la cual indique que no se encuentra investigado penalmente.

#### **2.1.16 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción", a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (57 1) 5629300 (57 1) 3341507; Fax (57 1) 5658671; línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 018000-913040; E-mail: buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Edificio Galán Bogotá D.C., horario de atención: lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:45 p.m.

#### **2.1.17 CERTIFICACIÓN DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

El representante legal del oferente deberá aportar certificación bajo la gravedad del juramento, en la cual indique que no estar realizando actividades de lavados de activos ni financiando actividades de terrorismo.

### 2.1.18 CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA EN CASO DE TRATARSE DE SOCIEDAD ANÓNIMA O S.A.S

El representante legal del oferente deberá aportar el certificado de la composición accionaria correspondiente en caso se tratarse de una Sociedad Anónima o S.A.S

### 2.2. ASPECTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE (etapa Contractual)

TEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	Periodicidad de seguimiento etapa contractual	TIPO K Proveedores de operador logístico
SST	Constancia o certificación de la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por el representante legal tanto para personas naturales (al registrar empleados) y jurídicos. Este oficio se presenta <b>única vez y no tiene vencimiento.</b>	Una vez	X
	Formatos de Permisos de Trabajo Seguro para actividades de alto riesgo (Trabajo en alturas y actividades eléctricas) diligenciado por actividad a realizar. (Debe ser presentado por el oferente al inicio del contrato, relacionadas con las actividades que desarrollará el personal)	Por Evento	X

	Documento Protocolo de Bioseguridad relacionado con Covid-19 Registro de Socialización al personal que se incluye para la prestación del servicio	Una vez	X
	Procedimientos de trabajo seguro. (De acuerdo a las actividades contratadas el oferente deberá presentar los PTS)	Por Evento	X
<b>AMBIENTE</b>	Realizar Inducción al SG SST y SG Ambiental previa a la prestación de servicios en Compañía y será requisito para adelantar cualquier trabajo.	Anual	X

### 2.2.1 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe presentar con su oferta, Certificación de Paz y Salvo en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales según corresponda, así:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. **(MODELO SEGÚN FORMATO No. 7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE**

## **SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA).**

### **2.3 ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES**

#### **2.3.1. ESTADOS FINANCIEROS Y DECLARACIÓN DE RENTA.**

##### **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

El oferente deberá aportar los documentos los siguientes documentos, los cuales serán objeto de verificación por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., con el propósito de determinar el cumplimiento de los requerimientos de admisibilidad financiera y la consistencia de las cifras. Los oferentes deberán aportar la siguiente información:

- a. Fotocopia legible de los Estados financieros firmados, comparados con corte a 31 de diciembre 2019 y 31 de diciembre 2018 y compuestos por:
  - Balance General
  - Estado de Resultados
  - Notas a los Estados Financieros
  - Dictamen de revisor Fiscal<sup>1</sup> (en caso de estar obligado a tenerlo)
- b. Los oferentes deberán anexar fotocopia ampliada al 150% de la tarjeta profesional y del certificado de Vigencia de la Inscripción y antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses calendario de expedición.
- c. En caso de que el proponente esté obligado a presentar Declaración Tributaria de Impuesto de Renta y Complementarios, deberá anexar la fotocopia legible de dicha declaración correspondiente al año 2019.

##### **INFORMACIÓN PARA TENER EN CUENTA:**

Toda la información financiera de compañías legalmente establecidas en Colombia deberá ser presentada en moneda legal colombiana, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015. Positiva Compañía de Seguros S.A., si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

- Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Representante Legal y el Contador Público que los elaboró según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995

<sup>1</sup> Se debe tener en cuenta que el dictamen que presente el oferente (en caso de que aplique), tendrá efectos de "No habilitada" sobre la propuesta, dependiendo de la calidad del pronunciamiento, de modo que si el dictamen es negativo o si se realiza una abstención de presentarlo se deshabilitará la oferta, y si se presenta con salvedades, Positiva podrá deshabilitar la oferta al evaluar el caso.

- Los Estados de Situación Financiera deberán estar dictaminados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 302 de 2015. Dichos estados de situación financiera deberán llevar la nota "ver opinión adjunta" u otra similar en todos los documentos.
- En los casos en que el proponente no esté obligado a contar con Revisor fiscal, se deberá anexar la certificación que justifique y demuestre la no obligatoriedad de contar con él, firmada por el representante legal.
- Los estados financieros deben contar con la clasificación y discriminación detallada que permita realizar la validación y cálculo de los indicadores que se requieren para la habilitación financiera. En caso contrario se deberá adjuntar certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo), en donde se detallen cada uno de los indicadores relacionados en el cuadro posterior, su cálculo y resultado además de las cifras que los componen.
- En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta y complementarios, la información contenida en los estados financieros y las cifras contenidas en el certificado de indicadores financieros Positiva Compañía de Seguros S.A. solicitará las aclaraciones al oferente.

#### INDICADORES FINANCIEROS:

Actividades económicas: G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador; G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados (464 referentes). Los indicadores para verificar serán los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA PARA CÁLCULO	PARÁMETRO REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$	$\geq 1.26$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$	$\leq 75.37\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{ACTIVO\ TOTAL}$	$\geq 0.95\%$
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{PATRIMONIO}$	$\geq 3.52\%$
INDICE DE OPERATIVIDAD	$\frac{ACTIVO\ CTE - PASIVO\ CTE}{VALOR\ CONTRATO}$	$\geq 50\%$

Es de suma importancia esclarecer que se considera habilitada la propuesta del oferente, si esta cumple con el parámetro requerido en cinco (5) de los cinco indicadores anteriores.

#### **NOTAS - INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- Se aclara que, para efectos del cálculo de los indicadores, se tomará en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019. Cuando la información sea expresada en miles u otro múltiplo se debe indicar tal condición. En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta, la información contenida en los estados financieros y las cifras contenidas en el certificado de indicadores financieros Positiva Compañía de Seguros S.A. solicitará las aclaraciones al oferente.
- Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán los Estados Financieros en forma independiente y la evaluación de los indicadores se realizará por medio de la ponderación de los componentes de los indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$\text{Indicador } (x) = \sum_{i=1}^n \text{Valor 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i$$

- Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad se aportará con sujeción a las leyes nacionales. Positiva Compañía de Seguros S.A. si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos. No se utiliza índice de operatividad por el objeto del contrato.

#### **2.3.2 TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL**

Fotocopia ampliada al 150% de la tarjeta profesional, tanto del Contador como del Revisor Fiscal (en caso de que se esté obliga a tenerlo). En caso de no ser adjuntado, el oferente debe presentarlo dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe Positiva Compañía de Seguros S.A.

Debe tenerse en cuenta que toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana y cuando la información sea expresada en miles u otro múltiplo se debe indicar tal condición. En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta y la información contenida en los estados financieros, Positiva Compañía de Seguros S.A., solicitará las aclaraciones correspondientes.

#### **2.3.3 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL**

Se debe presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de la Inscripción y de Antecedentes

Disciplinarios del Contador y el Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con no más de tres (3) meses calendario de expedición.

## 2.4 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

Positiva Compañía de Seguros S.A., exigirá que los servicios y bienes objeto de esta Invitación cumplan con las condiciones, servicios, calidades, cantidades y especificaciones requeridas. Positiva rechazará las ofertas que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de los documentos que hacen parte de la presente Invitación.

### 2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá presentar mínimo cinco (5) y máximo ocho (8) certificaciones en contratos que se hayan ejecutado en un ochenta 80% por ciento o terminados, los cuales debieron ser suscritos en los últimos cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas y que cuyo objeto contenga las siguientes actividades que se pretendan contratar en el presente proceso de selección, es decir: **DISPENSACIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD.**

La experiencia de los oferentes se verificará de la siguiente manera:

**Nota 1:** Por lo menos una (1) de ellas, deberá incluir la gestión de medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado.

**Nota 2:** Mínimo dos (2) de las certificaciones deberán acreditar experiencia en DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, expedidas por la entidad en donde prestó el servicio.

**Nota3:** Los valores aportados en las certificaciones, deberán corresponder a lo realmente ejecutado por el oferente.

El valor de la sumatoria de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia deberán ser igual o superior al **50% del monto del presupuesto oficial expresado en salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)**. En caso contrario, la propuesta se evaluará como **No Habilitada**.

### VALOR TOTAL DE LA EXPERIENCIA

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	\$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	\$908.526,00

Y utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left\{ \frac{V_0}{SMMLVFT} \right\} * SMMLVFC$$

Dónde:

VP = Valor presente del Contrato Celebrado

Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación

SMMLVFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del Contrato.

SMMLVFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente Proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de **Habilitado**, a los demás se les asignará la calificación de **No habilitado**.

El oferente deberá relacionar dicha información en el Formato No. 1 denominado “Relación de Contratos para Acreditar Experiencia General”.

La certificación de experiencia que se aporte para la acreditación de este requisito, debe contener como mínimo la información requerida según estructura establecida en el Formato No. 3., denominado “*Modelo Certificación Experiencia General*” y bajo los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Número del contrato
- d) Objeto del contrato
- e) Fecha de iniciación del contrato
- f) Fecha de terminación del contrato
- g) Valor del contrato incluidas todas las adiciones
- h) Valor final ejecutado
- i) Ejecución individual para los casos de Consorcio o Unión Temporal
- j) En caso en que la certificación sea expedida por un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, duración y valor.
- k) Si el contrato en ejecución fue cedido.
- l) Datos de contacto de quien certifica. La Entidad se reserva el derecho de confirmar el contenido de la certificación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal u ordenador del gasto de la entidad contratante según sea el caso, o el funcionario competente o designado para tal fin.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier figura asociativa, la experiencia que se pretenda acreditar será tomada en cuenta sobre el porcentaje de participación, para lo cual se deberá aportar el documento idóneo que lo acredite. (Entiéndase por documento idóneo copia del documento de asociación en Consorcio o Unión Temporal, suscrita para la celebración del contrato que se quiere convalidar, o la copia del contrato donde se indique lo anterior).

En todo caso, los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el Ordenador del Gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el Representante Legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el oferente aporte una certificación para acreditar la experiencia, Positiva Compañía de Seguros S.A., se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes.

### **CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

- La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal, será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.
- En caso de anexar más certificaciones a las requeridas, sólo serán tenidas en cuenta las 8 primeras relacionadas en el formato N°1 denominado “*RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL*”.
- Sólo se admitirá por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., una certificación por cada contrato.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. Se tendrá en cuenta solo el valor ejecutado por el oferente.
- El oferente deberá relacionar en el formato N°1 denominado “*RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL*”. anexo al presente proceso, los contratos con los que pretende validar la misma. Este documento deberá estar acompañado con las respectivas certificaciones con base a los criterios establecidos en los términos de referencia y sus anexos.
- Dichos criterios de validación de experiencia aplican tanto para la experiencia general como para la específica.
- Para efectos de acreditación de la experiencia, Positiva Compañía de Seguros S.A., no aceptará subcontratos ni auto certificaciones.
- Las certificaciones no deberán superar un término mayor a 6 meses de su expedición. Asimismo, deberán ser claras y legibles.

#### **2.4.2 EXPERIENCIA COMERCIAL**

El oferente deberá anexar máximo cinco (5) certificaciones con diferentes laboratorios farmacéuticos, a quienes les haya comprado medicamentos, dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y presentación de las propuestas. Las respectivas certificaciones deben totalizar un valor igual o superior al 10% del monto del presupuesto oficial expresado en SMMLV. En caso contrario, la propuesta se evaluará como No Habilitada.

El oferente deberá relacionar en el formato N°3 denominado “*MODELO CERTIFICACION EXPERIENCIA EN ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS*”

### 2.4.3 REQUISITOS TÉCNICOS OPERACIONALES MÍNIMOS HABILITANTES

Los oferentes seleccionados deben estar en capacidad de asumir la operación logística que demanda la ejecución del objeto del contrato, basado en el cumplimiento de los requisitos mínimos para el presente proceso de contratación definidos en los estudios previos, pretérminos, términos de referencia, adendas y anexos, manifestando la aceptación de estas condiciones.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos operacionales:

#### 2.4.3.1 PUNTOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN

Los oferentes deberán certificar que cuentan con los puntos de dispensación descritos en el Anexo No. 2 denominado “*Puntos mínimos de dispensación*”, de acuerdo al grupo al cual se postule. Estos puntos podrán corresponder a puntos propios o bajo convenios. Dichos puntos de dispensación deberán estar en operación y bajo el cumplimiento de la normatividad aplicable a la materia, a la firma del acta de inicio del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

Para certificar los puntos de dispensación propios o en convenios, el Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con este requisito mediante el diligenciamiento del Formato No. 5 denominado “*Certificación Cumplimiento Puntos Mínimos de Dispensación*”.

Es de aclarar, que los adjudicatarios del proceso, deberán presentar a la interventoría delegada por Positiva Compañía de Seguros S.A., antes de la firma del acta de inicio, los documentos correspondientes a la suscripción de los convenios y puntos propios referentes a los puntos de dispensación. La interventoría deberá presentar concepto favorable con base a la normatividad vigente y los requisitos solicitados en el presente proceso.

#### 2.4.2.2 RECURSO HUMANO MÍNIMO HABILITANTE

El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen la respectiva carta de compromiso bajo la estructura del Formato No. 5 denominado “*Carta de Compromiso Equipo de Trabajo*”, suscrita por el Representante Legal, en la cual garantiza contar con un Gerente de Cuenta y demás personal requerido para la operación y debida ejecución del contrato.

#### 2.4.2.3 CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA A DOMICILIO Y/O LUGAR DE TRABAJO

El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen la Carta de Compromiso bajo la estructura del Formato No. 6 denominada “*CARTA DE COMPROMISO ENTREGA A DOMICILIO Y/O LUGAR DE TRABAJO*”, suscrita y firmada por el Representante Legal del Oferente, en donde se compromete a realizar la entrega a domicilio de los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud a los asegurados que determine la Compañía en sus diferentes segmentos de clientes, programas

especiales, crónicos, tutelas y todos aquellos que surjan durante la ejecución del contrato de acuerdo con los siguientes términos:

## CAPÍTULO 3

### 3. EVALUACIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES Y CALIFICABLES

Durante el análisis de las ofertas, que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes. No se admitirán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre.

Positiva Compañía de Seguros S.A., efectuará la verificación de las ofertas y solicitará aclaraciones a los oferentes, durante el periodo contemplado en el cronograma del proceso de selección.

Cuando el plazo señalado para realizar las verificaciones, a juicio de la Entidad no sea suficiente para garantizar la selección objetiva del contratista, mediante acto administrativo podrá establecer un nuevo plazo. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y no de calificación, razón por la cual no tienen puntaje.

#### 3.1 REVISIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES (Factor Habilitante. Sin puntaje)

##### 3.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos de orden legal y normativos estipulados en el presente documento. Para este efecto se emitirá un concepto en el cual se dará a conocer en forma explícita aquella(s) oferta (s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n), bajo los requisitos exigidos en el numeral correspondiente **ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTE**.

De conformidad con lo anterior, si una oferta no cumple con los requisitos exigidos, determinará la causal de rechazo de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio de que la respectiva oferta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

Se verificarán los requisitos que deben reunir los oferentes y los documentos de contenido jurídico que integran las ofertas presentadas, y que habilitan a cada oferente para participar en el presente proceso, de acuerdo con los requisitos exigidos por la Compañía y bajo las normas legales vigentes.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la oferta para su evaluación económica. Se evaluará HABILITADA o NO HABILITADA.

Si el oferente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexas información adicional a la solicitada por Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá adjuntarla, haciendo salvedad en los respectivos documentos.

### 3.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA (Factor Habilitante Sin Puntaje)

#### VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los aspectos financieros habilitantes exigidos en el numeral correspondiente. Para este efecto, emitirá el resultado de la revisión de cada una de las ofertas y el concepto sobre aquellas que cumple(n) y no cumple(n).

En caso en que el oferente no anexe los documentos solicitados, deberá allegarlos dentro del término establecido en la solicitud. De igual manera Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá requerir aclaración al oferente en el (los) aspecto(s) que considere necesarios.

La verificación de capacidad financiera será de habilitación y no de calificación, por tanto, si el oferente cumple con todos los requisitos y aspectos que determinan la capacidad financiera, su propuesta se evaluará como HABILITADA. En caso contrario se evaluará como NO HABILITADA.

### 3.1.3 HABILITACIÓN TÉCNICA (Factor Habilitante. Sin puntaje)

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos de orden técnico estipulados en el correspondiente numeral denominado **ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES**.

Para este efecto se emitirá el *concepto* correspondiente, en el cual se dará a conocer en forma explícita aquella(s) oferta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

De conformidad con lo anterior, si una oferta no cumple con los requisitos exigidos, determinará la causal de rechazo de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio de que la respectiva oferta sea estudiada en los demás factores previstos.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se evaluará HABILITADA o NO HABILITADA.

Positiva Compañía de Seguros S.A., si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información aclaración, cuando lo requiera.

## 3.2. ASPECTOS EVALUABLES O CALIFICABLES (Otorga puntaje)

Aquellas ofertas que hayan sido HABILITADA(s) en los requisitos jurídicos, financieros y técnicos serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de mil (1000) puntos, teniendo

en cuenta los siguientes aspectos:

Los oferentes se deberán presentar a solo uno de los grupos definidos en el anexo No. 2 y deberán cumplir con criterios calificables y su ponderación se realizará sobre un total de (mil) 1000 puntos, los cuales serán asignados de conformidad con lo definido en el siguiente cuadro:

<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	<b>PUNTAJES</b>
1. <u>Impacto económico</u>	<b>600</b>
2. <u>Porcentaje económico</u>	<b>290</b>
3. <u>Apoyo a la Industria Nacional</u>	<b>100</b>
4. <u>Incentivo en favor de personas con discapacidad</u>	<b>10</b>
<b>Total</b>	<b>1000</b>

### 3.2.1 IMPACTO ECONÓMICO (SOBRE LA MOLÉCULA NO PACTADA CON LABORATORIOS)

(Otorga hasta 600 puntos)

Positiva Compañía de Seguros S.A., otorgará seiscientos (600) puntos al proponente que oferte un menor precio a las moléculas de manejo de la Compañía, que no fueron negociadas con los laboratorios farmacéuticos y que se encuentran descritos en Formato No. 2 denominado “Formato Técnico Económico de Medicamentos”.

La evaluación de dichas moléculas se realizará de acuerdo al impacto que tiene cada una dentro de las frecuencias de la compañía, para lo cual el proponente que oferte un menor precio, se le asignara el mayor puntaje de la molécula. Para los demás proponentes, la calificación se realizará de la siguiente forma:

$$PI = ((VMTO+1)/(VOP+1)) * PmaxI$$

Donde:

PI= Puntaje total ITEM

VMTO= Menor valor ofertado por ítems

VOP= Valor ofertado por el oferente

Pmax= Puntaje máximo por ítems

**Nota.** El proponente deberá ofrecer cada uno de los ítems solicitados por la compañía en el Formato No. 2 denominado “Formato Técnico Económico de Medicamentos”, de lo contrario la oferta será rechazada

### 3.2.2 PORCENTAJE ECONÓMICO:

(Otorga hasta 290 puntos)

Positiva Compañía de Seguros S.A., otorgará doscientos noventa (290) puntos a quien oferte un menor porcentaje económico del valor final para los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud, pactados (ver Formato No. 2 denominado “Formato Técnico Económico de Medicamentos”). El que oferte el menor porcentaje económico le serán asignados doscientos noventa (290) puntos, a los demás proponentes se les asignará un valor proporcional según la fórmula que se señala a continuación. En todo caso, el proponente no podrá ofertar un porcentaje mayor al 6.74%.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = ((MPI+1)/(PIP+1)) * 290$$

Donde:

P= Puntaje otorgado al oferente

PIP= Porcentaje económico ofertado por el proponente

MPI= Menor porcentaje económico

**Nota. El proponente que no oferte el porcentaje económico será causal de rechazo.**

### 3.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ANEXO N° 7)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán 100 puntos para oferentes de bienes o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y 50 puntos para oferentes de bienes o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios provenientes de países con los cuales Colombia no ha negociado un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya

certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la cual se presentara con la oferta.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor ofertado.

El oferente seleccionado con productos/servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes/servicios al momento de la entrega/prestación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

□

PUNTAJE	ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
100	Servicios de origen nacional.
50	Servicios de origen extranjero con componente nacional.
0	Servicios de origen extranjero.

En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

### 3.2.4 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la compañía otorgará **10 puntos** del total de los puntos establecidos en los términos de condiciones y su documento complementario, a los proponentes que acrediten CON SU PROPUESTA la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación.

□

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en los términos de condiciones y su documento complementario.

### 3.3 FORMA DE SELECCIÓN (justificación segmentación)

Positiva Compañía de Seguros S.A., adjudicará el presente proceso de selección a los dos (2) operadores logísticos, con base a lo establecido en el informe de evaluación final que hayan obtenido el mayor puntaje en los factores de escogencia y calificación con base a lo requerido en la presente Invitación Pública, según el grupo seleccionado.

### 3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, Positiva Compañía de Seguros S.A., escogerá a los dos oferentes en caso que aplique:

1. Se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el factor evaluación económica, de acuerdo a lo establecido en los presentes términos.
2. Se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el factor evaluación técnica.
3. Se escogerá la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la

- que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
  7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
  8. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
  9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
  10. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
  11. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
  12. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- De persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente la Compañía, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar.

### 3.5 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS OFERTAS

Además de las causales previstas en la ley, Positiva Compañía de Seguros S.A., rechazará y no evaluará las ofertas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

1. Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en los respectivos términos para acreditar la existencia y representación legal del oferente o de sus miembros.
2. Cuando el oferente se presente a más de un grupo establecido para ser Operador Logístico.
3. Cuando el oferente, a pesar del requerimiento realizado por la Compañía, no aporte dentro del término establecido, los documentos y aclaraciones requeridos, dentro del proceso de habilitación.
4. Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en la ley en el oferente, o su representante legal o sus socios.
5. Presentación de oferta parcial o cuando la oferta no contemple en su totalidad los ítems solicitados por la Compañía, establecidos en los aspectos evaluables o calificables, indispensables para la comparación de las ofertas.
6. Borriones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el oferente o su representante, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva (evaluación) de la oferta.
7. Omisión, ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la comparación objetiva (evaluación) de la misma.
8. Cuando Positiva Compañía de Seguros S.A., solicite al oferente, aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación, necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado.
9. Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la oferta no corresponda a la realidad.
10. Cuando la oferta haya sido enviada por un medio diferente, de manera extemporánea o en un lugar distinto al establecido por la Compañía en los presentes términos.
11. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica, financiera y/o técnica exigida en los términos de referencia y de acuerdo con el presupuesto definido en la presente Invitación.
12. Si la oferta económica presentada es artificialmente baja y no se encuentra debidamente sustentado.
13. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
14. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí mismo o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
15. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
16. Cuando el proponente no entregue junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta o entregue una garantía que no corresponde al proceso teniendo en cuenta que no coincide: nombre de la entidad beneficiaria, el valor asegurado, las garantías solicitadas con su respectiva vigencia y el objeto del proceso.

17. Cuando no se presenten los documentos debidamente firmados por el Representante Legal del oferente Cuando no se reciban las ofertas y/o documentos solicitados por medio del correo electrónico estipulado en la carta de presentación.
18. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
19. Cuando el proponente figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y en caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de los integrantes.
20. Las demás establecidas en la Ley y en los presentes términos de condiciones.

### **3.6 PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente, el representante legal y los socios de la persona jurídica proponente no podrán hallarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades legales para participar en el proceso de Selección y contratar con Positiva Compañía de Seguros S.A., de conformidad a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes y complementarias. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un oferente en el curso del proceso de selección se entenderá que renuncia a su participación y a los derechos surgidos del mismo.

## ANEXOS



## ANEXO No. 1 - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**

Ciudad

REF.

\_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ tal y como consta en el certificado de constitución y representación legal, afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al proponente.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Igualmente declaro que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Compañía y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de Positiva Compañía de Seguros S.A., o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.
5. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello, así como a asumir por nuestra cuenta los demás gastos de legalización del mismo.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
7. Que los precios de la propuesta son válidos por un término mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la contratación. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha



prórroga.

8. Que conocemos las especificaciones técnicas, términos, adendas y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
9. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.
10. Que el monto de nuestra propuesta económica asciende a \$ (\_\_\_\_\_)
11. Que el oferente presenta propuesta para ser el operador logístico del grupo 1\_\_\_ o grupo 2\_\_\_
12. Que en mi calidad de oferente me permito indicar que el siguiente correo electrónico servirá de canal único de comunicación oficial para envío y recepción de documentación:  
\_\_\_\_\_

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal

Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 2 -PUNTOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN. (DOCUMENTOS EXCEL)**

### ANEXO No. 3- LISTADO LABORATORIOS CON ALIANZA

Positiva Compañía de Seguros S.A, en la vigencia 2020 realizo alianzas estratégicas con diferentes laboratorios farmacéuticos con el fin de brindar un mejor servicio a los asegurados, a continuación, nos permitimos enlistar los laboratorios con los que la Compañía cuenta con Alianza:

LABORATORIO	NIT
Abbott	860.002.134-8
Grunenthal Colombiana S.A.	830.076.125-1
Laboratorio Franco Colombiano Lafranco S.A.S.	890.301.463-8
Laboratorio Internacional De Colombia Labinco S.A.S	860.011.153-6
Laboratorios Bussie S.A	860.074.358-9
Laboratorios Incobra S.A.	890.100.837-6
Laboratorios La Sante	800.013.834-4
Laboratorios Legrand S.A.	860.531.602-2
Scandinavia Pharma Ltda.	800.133.807-1
Tecnofarma Colombia S.A.S.	800.100.610-4
Tecnoquimicas S.A.	890.300.466-5

- Fin de Anexo -

**ANEXO No. 4 - FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
([http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/gestion\\_institucional/formatos](http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/gestion_institucional/formatos))



FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACION						
RAZON SOCIAL O DENOMINACION						
SIGLA					NIT No.	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :		
ORDEN			TIPO		CLASE	
<input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> OPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO			<input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		<input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS		DEPARTAMENTO		
MUNICIPIO			DIRECCION			
TELÉFONOS			FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1		2		3		4
3		4		5		6
5		6				
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :						
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACION	VALOR	
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE :		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
<input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE				<input type="checkbox"/> Representante Legal <input type="checkbox"/> Apoderado		\$
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO    ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 10. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES :						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

**ANEXO No. 5 -FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS,  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES**

Fecha diligenciamiento	
DIA	MES
AÑO	

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

**PERSONA NATURAL (Para las personas jurídicas está información será la del representante legal)**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS \_\_\_\_\_ N°. Identificación \_\_\_\_\_

Tipo de identificación CC  CE  PA  TI  RC  Fecha de expedición \_\_\_\_\_ Expedida en \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Lugar de nacimiento \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

Año \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Día \_\_\_\_\_

Dirección Residencia \_\_\_\_\_ País - Dpto. - Ciudad \_\_\_\_\_ Teléfono casa \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

**DETALLE ACTIVIDAD**

Asalariado  Independiente  Estudiante  Rentista  Soco  Pensionado

Código de Actividad "CIIU" \_\_\_\_\_ E-Mail \_\_\_\_\_

Ocupación / Profesión \_\_\_\_\_ Nombre Empresa donde Trabaja \_\_\_\_\_ Cargo que Desempeña \_\_\_\_\_

Dirección Empresa \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ E Mail \_\_\_\_\_

Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? Si  No  Por su actividad u oficio, goza usted de reconocimiento público general? Si  No  Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? Si  No

Actualmente es una persona políticamente expuesta Si  No  Si su respuesta fue afirmativa por favor indique la fecha de vinculación al cargo \_\_\_\_\_

Durante los últimos 2 años ha sido considerado como una persona políticamente expuesta Si  No  Si su respuesta fue afirmativa por favor indique el cargo y la fecha de retiro \_\_\_\_\_

¿Tiene usted algún vínculo familiar con una Persona Pública o Políticamente Expuesta? Si  No

Si su respuesta fue afirmativa suministre la siguiente información

Padre  Hijo  Hermano  Nieto  Abuelo  Suegro  Yerno  Cuñado  Esposo

Nombre Completo \_\_\_\_\_ Número de identificación \_\_\_\_\_

Nombre Completo \_\_\_\_\_ Número de identificación \_\_\_\_\_

Nombre Completo \_\_\_\_\_ Número de identificación \_\_\_\_\_

**PERSONA JURÍDICA**

Razón social \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_

Dirección oficina principal \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Dirección sucursal o agencia \_\_\_\_\_ País - Dpto. - Ciudad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Tipo de empresa: Pública  Privada  Mixta  Inversión extranjera  Otra  Cui

Código de actividad CIIU \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

**2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MÁS DEL 5 % DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO DEBE ANEXAR RELACIÓN)**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	

**3. INFORMACIÓN FINANCIERA (Esta información será de la Compañía para personas jurídicas)**

Total activos \_\_\_\_\_ Total pasivo \_\_\_\_\_

Ingresos Mensuales \_\_\_\_\_ Otros Ingresos \$ \_\_\_\_\_ Concepto (Otros Ingresos) \_\_\_\_\_

Egresos Mensuales \_\_\_\_\_ Otros Egresos \$ \_\_\_\_\_ Concepto (Otros Egresos) \_\_\_\_\_

**4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES**

Realiza transacciones en moneda extranjera? SI  NO

Inversiones  Préstamos  Traslados  Otros

Tipo de Transacción: Importación  Exportación

Tipo de Producto	Identificación o Numero del Producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

No se aceptarán formularios con espacios en blanco, tachaduras o enmendaduras  
1

5. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO E INFORMACION
<p>Declaro expresamente que:</p> <p>1. Los recursos que la Compañía posee provienen de las siguientes fuentes: (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.)</p> <p>2. Tanto mi actividad o la actividad de la compañía a la cual represento, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o de los países no cooperantes en la lucha contra el LAVIT.</p> <p>3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente o cuando sea solicitada por Positiva Compañía de Seguros.</p> <p>4. Autorizo a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formato.</p> <p>5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.</p>

6. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
<p>Si en el desarrollo del objeto contractual la CONTRATANTE recolecta o recibe datos personales de la CONTRATISTA, se entenderá que la CONTRATISTA, en calidad de titular del dato personal autoriza de manera previa, expresa e informada para que transfieran, transmitan, trasladan, compartan, almacenen, revelen o utilicen la información personal para el cumplimiento del contrato.</p> <p>La CONTRATISTA ha sido informada de que la CONTRATANTE cuenta con (a) una Política de Tratamiento de la Información, (b) un responsable encargado de atender todas las consultas y reclamos relacionados la protección de los datos personales que se dirijan al correo electrónico servicioalcliente@positiva.gov.co</p> <p>La CONTRATISTA declara que ha sido informada que, en calidad de titular, tiene el derecho de acceder, conocer, modificar, actualizar, o rectificar los datos personales de las bases de datos administradas por el CONTRATANTE.</p> <p>La CONTRATISTA otorga su autorización libre, expresa, previa e informada al CONTRATANTE para tratar sus datos sensibles, habiendo sido informado del carácter facultativo que implica la revelación de este tipo de datos personales. La CONTRATANTE podrá transmitir o transferir, dentro o fuera del territorio colombiano, los datos personales recolectados en virtud del presente contrato, sin que para ello sea necesario obtener nuevamente la autorización de la CONTRATISTA.</p>

9. FIRMA Y HUELLA
<p>Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:</p>
<p>_____</p> <p>Firma proveedor o Representante Legal</p>
 <p>Huella</p>

10. INFORMACIÓN ENTREVISTA
Lugar de la entrevista
Fecha de la entrevista
Nombre Intermediario y/o Asesor Responsable
Firma Intermediario y/o Asesor Responsable
Resultado de la Entrevista
-----
La entrevista la realiza el funcionario del área que supervisará el contrato

11. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Fecha de Verificación
Nombre y Cargo de quien verifica
Firma
Resultado de la Verificación
-----
La verificación se encuentre a cargo del superior jerárquico de quién realiza la entrevista

Aprobó: Junta Directiva  
 Revisó: Alexander Ruiz Ceballos - Oficial de Cumplimiento  
 Elaboró: Luisa Viviana Pérez Gómez- Profesional Especializado

CÓDIGO: EST\_3\_3\_1\_PRO2  
 VERSIÓN: 1

No se aceptarán formularios con espacios en blanco, tachaduras o enmendaduras  
 2

- Fin de Anexo -

## ANEXO No 6.- MINUTA PROPUESTA PARA EL CONTRATO

ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º DE 2020

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
C.C No. XX.XXX.XXX  
Representante Legal  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Nit. Nro.: XXX.XXX.XXX  
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXX  
Teléfonos: XXXXXXXXXXXXXXX  
[xxxxx@xxxxx.com](mailto:xxxxx@xxxxx.com)  
Bogotá D.C. (Cundinamarca)

Una vez analizada su Oferta correspondiente en prestar los servicios a nivel nacional de dispensación, suministro, distribución y control de medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud a los asegurados en los diferentes ramos habilitados de Positiva Compañía de SEGUROS S.A., el VICEPRESIDENTE TÉCNICO de POSITIVA, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del Capítulo 9. Modalidades de Selección, numeral 9.1. Invitación Pública del Manual para la Gestión de Abastecimiento versión No.4.

Dicha prestación deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

### CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA a **PRESTAR LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente Aceptación de Oferta, se entiende que la justificación, los Estudios Previos, Anexos y la Oferta presentada por EL CONTRATISTA junto con los documentos aportados hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA. y atender con celosa diligencia los encargos que por esta Aceptación de Oferta se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA., del desarrollo de la presente Aceptación de Oferta.

### CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Suscribir de manera coetánea con el presente contrato el correspondiente Acuerdo de Nivel de Servicios.

3. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Allegar a Positiva Compañía de Seguros S.A., las pólizas en los términos indicados en el presente contrato, con constancia de pago y mantenerlas vigentes para todo el periodo contratado. Cualquier modificación del riesgo amparado deberá ser comunicada a la compañía aseguradora y a Positiva Compañía de Seguros S.A. En todo caso El Oferente se obliga a obtener las actualizaciones o ampliaciones requeridas.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Disponer de toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato.
11. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente y demás disposiciones legales vigentes aplicables durante la ejecución del contrato.
12. Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por la auditoría e interventoría de Positiva Compañía de Seguros S.A., dentro del proceso de verificación de garantía de calidad y cumplimiento de lo estipulado en el contrato.
13. Confirmar que a quien se dé la atención efectivamente se encuentra afiliado a Positiva Compañía de Seguros S.A., utilizando las herramientas o canales definidos por la Compañía para tal fin.
14. Cumplir con el INSTRUCTIVO PARA PRESENTACION Y TRAMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE Positiva Compañía de Seguros S.A., de acuerdo a las modificaciones, adiciones, sustituciones, complementación o versiones que se creen durante la vigencia del contrato, del cual se le entrega copia del documento vigente en la fecha de firma del contrato.
15. Conocer y cumplir el MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL NEGOCIO Positiva Compañía de Seguros S.A., del cual se le entrega copia al OFERENTE en la fecha de firma del contrato. Con esto el OFERENTE se compromete a mantener la reserva sobre la información y su uso exclusivo solo para el cumplimiento de este contrato, teniendo en cuenta la legislación existente en Colombia respecto a la confidencialidad de la información y protección de datos personales Ley 1266 de 2008 y ley 1581 de 2012.
16. Acatar las disposiciones de Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio y las demás que por ley y este contrato le correspondan.
17. Realizar el auto registro en la base de datos de proveedores de Positiva Compañía de Seguros S.A., a través de la plataforma ARIBA (Sourcing Pro), haciendo clic en el siguiente enlace: <http://positiva.supplier.ariba.com>, el cual podrá copiar y pegar en la barra de direcciones de su navegador (preferiblemente Internet Explorer última versión).

18. Cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente-CASISOMA, para garantizar un esquema de abastecimiento alineado con el cumplimiento de la política de gestión integral, en cumplimiento a las normas técnicas colombianas ISO 9001, 14001 y OHSAS 18000 para las compras sostenibles dentro de la cadena de suministro.
19. Todas las actuaciones deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

#### **DEL SUMINISTRO**

1. Garantizar que la dispensación, suministro, distribución y control de los medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud prescritos, se realicen de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y demás documentos, conforme a las buenas prácticas de dispensación y almacenamiento de medicamentos.
2. Entregar los medicamentos, insumos, dispositivos médicos o productos complementarios en salud pendientes, en el lugar de residencia o trabajo si el asegurado lo autoriza. Se deberá generar un recibo de dicho pendiente y entregarlo al asegurado en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, esto es dos (2) días calendario, a excepción de medicamentos de urgencia, los cuales irán identificados en la fórmula médica como URGENTES Y/O PRIORITARIOS debiendo ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir un (1) día calendario.
3. Dispensar, suministrar, distribuir y controlar los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud, en el lugar de domicilio y/o trabajo, a los asegurados que determine la Compañía en sus diferentes segmentos de clientes, programas especiales, tutelas y todos aquellos que surjan durante la ejecución del contrato en los siguientes términos:
  - a) Para entregas en ciudades capitales un plazo máximo de ocho (8) horas una vez emitida la autorización de servicio.
  - b) Para entregas en cabeceras municipales en un plazo máximo de doce (12) horas una vez sea emitidas la autorización de servicio.
  - c) Para entregas en zona rural (Fuera de cabeceras municipales) un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas una vez emitida la autorización de servicio.

*\*NOTA: Se define como:*

*Ciudad Capital: es la denominación que se le aplica a los centros urbanos que son específica y oficialmente designados como las ciudades más importantes o centrales de un territorio, así mismo es la zona geográfica en donde se agrupan los principales organismos administrativos del Estado y con mayor demografía.*

*Cabecera Municipal (CM): es el área geográfica que está definida por un perímetro urbano, cuyos límites se establecen por acuerdos del Concejo Municipal. Corresponde al lugar en donde se ubica la sede administrativa de un municipio.*

*Zona rural o resto municipal: se caracteriza por la disposición dispersa de viviendas y explotaciones agropecuarias existentes en ella. No cuenta con un trazado o nomenclatura de calles, carreteras,*

avenidas, y demás. Tampoco dispone, por lo general, de servicios públicos y otro tipo de facilidades propias de las áreas urbanas.

*\*Definición Conceptos Básicos DANE.*

4. Abstenerse de entregar medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud NO autorizados NI formulados en los procesos de atención previamente aprobados por Positiva Compañía de Seguros S.A., salvo que exista autorización escrita del mismo profesional de la salud que indique lo contrario. Tampoco podrá tener en consideración el historial de medicamentos dispensados a los asegurados de la Compañía para modificar lo ordenado.
5. Realizar la entrega, dispensación y suministro de los medicamentos, insumos, dispositivos médicos o productos complementarios de la salud previa validación del documento que lo identifique y con base a los siguientes lineamientos:
  - a) Solo podrá hacerse por personal de salud debidamente autorizado de acuerdo con su competencia.
  - b) La prescripción debe ser en letra clara y legible, con las indicaciones necesarias para su administración.
  - c) Se hará en idioma español, en forma escrita ya sea por copia mecanográfica, medio electromagnético y/o computarizado.
  - d) No podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos.
  - e) La prescripción debe permitir la confrontación entre el medicamento prescrito y el medicamento dispensado (en el caso ambulatorio) y administrado (en el caso hospitalario) por parte del profesional a cargo del punto de dispensación.
  - f) La prescripción debe permitir la correlación de los medicamentos prescritos con el diagnóstico.
  - g) La dosis de cada medicamento debe expresarse en el sistema métrico decimal y en casos especiales en unidades internacionales cuando se requiera.
  - h) Cuando se trate de preparaciones magistrales, además de los requisitos de prescripción, se debe especificar claramente cada uno de los componentes con su respectiva cantidad.
6. Garantizar la dispensación de los medicamentos de acuerdo a lo ordenado y prescrito por el profesional de la salud. Las cantidades dispensadas deberán ser llevadas a la presentación más cercana, con sus excepciones con base a lo dispuesto en la ficha técnica. En el caso de presentarse dispensación por encima de lo formulado y/o autorizado, el medicamento deberá ser entregado y posteriormente revisarse bajo la pertinencia médica y así realizar las respectivas correcciones desde el subproceso de planeación del modelo de atención integral del siniestro de Positiva Compañía de Seguros
7. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos no cumplan con los siguientes criterios: cadena de frío, calidad, referencia, presentación. Cuando no se cumplan las condiciones técnicas contratadas, el cambio debe realizarse dentro de los términos acordados con el supervisor del contrato.
8. Verificar que las preparaciones magistrales, extemporáneas, estériles, nutrición parenteral y mezclas de medicamentos en general, contengan la información del paciente en los rótulos o etiquetas; de la preparación o de la mezcla; y la firma del responsable.

9. Garantizar el control de FECHA DE EXPIRACIÓN/VENCIMIENTO O CADUCIDAD/VIDA UTIL por medio de procedimientos pertinentes frente a la rotación de los productos objeto del contrato y que los medicamentos contengan la leyenda "Venta Bajo Fórmula Médica", de acuerdo con lo establecido según normatividad vigente.
10. Informar a los asegurados y afiliados, sobre los aspectos indispensables que garanticen el efecto terapéutico y promuevan el uso adecuado de los medicamentos tales como: condiciones de almacenamiento, cómo reconstituirlos, cómo medir la dosis, qué cuidados debe tener en la administración, interacciones con alimentos y otros medicamentos y advertencias sobre efectos adversos, contraindicaciones y la importancia de la adherencia a la terapia.
11. Garantizar la entrega de medicamentos regulados y controlados conforme a los requisitos normativos en los puntos de dispensación que se presentaron en la oferta y de acuerdo a los principios de oportunidad y cobertura hacia los asegurados de Positiva Compañía de Seguros S.A.
12. Acatar todas aquellas normas que regulen los temas inherentes al suministro de medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud, normas de bioseguridad y demás que se haya expedido en el marco de la declaración de la respectiva Emergencia Sanitaria.
13. Mantener un Stock de medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud, para atender con oportunidad los requerimientos de los usuarios, con base en las formulaciones realizadas por parte de los médicos autorizados por la Compañía y a los lineamientos establecidos en la Ficha Técnica.
14. Aceptar mediante la firma de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) lo relacionado con la satisfacción del usuario, la oportunidad en la dispensación, suministro, distribución y control de medicamentos, insumos, dispositivos médicos o productos complementarios en salud tales como la no dispensación oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio y/o trabajo del usuario, tiempos de entrega inadecuados y el aumento del número de medicamentos pendientes. La no adherencia a los procesos y procedimientos de Positiva Compañía de Seguros S.A., generará una medida correctiva económica, cuyo valor por incumplimiento corresponderá a máximo diez (10%) por ciento de la facturación en el periodo del incumplimiento.
15. Asumir los gastos de transporte, embalaje, fletes, empaques, seguros, impuestos, gastos y demás logísticas requeridos para realizar la entrega de los medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud prescritos en adecuadas condiciones, además de asumir los demás gastos que se generen por la devolución o inconformidad de los medicamentos.
16. Realizar encuestas de satisfacción y control de calidad a la totalidad de los servicios suministrados y dispensados de medicamentos, insumos, dispositivos médicos o productos complementarios en salud, bajo los lineamientos dispuestos por la Compañía.
17. Contar con la capacidad financiera, administrativa, tecnológica y operacional requerida por la Compañía, con el fin de brindar cobertura en el territorio nacional y cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con las exigencias y necesidades de la Compañía. En caso, en que uno de los Operadores Logísticos presente deficiencias y fallas en la ejecución, el siguiente Operador, deberá estar en la capacidad de asumir la operación parcial o total, para la ejecución eficaz y eficiente del contrato.
18. Entregar el medicamento, insumo o dispositivo medico pactado como primera opción por Positiva Compañía de Seguros S.A. de acuerdo al resultado de las negociaciones con los laboratorios farmacéuticos aliados, por lo cual el Operador Logístico deberá respetar en el cien por ciento (100%) de los casos de entrega, cuando la primera opción pactada presente alguna novedad de

abastecimiento el Operador Logístico podrá pasar de manera inmediata a la entrega de la segunda opción pactada, y así sucesivamente tomando en cuenta las opciones dadas para cada medicamento, insumo y complementario en salud, con base a lo dispuesto en el anexo técnico.

19. Garantizar el cargue correspondiente a las solicitudes de asegurados crónicos que requieran medicamentos, insumos y dispositivos médicos complementarios en salud mensualmente, teniendo en cuenta la fecha de autorización de la última entrega; debe ser cargada cinco (5) días antes de la fecha de la última autorización, para ser gestionada por parte del operador logístico y se tenga la disponibilidad para la próxima entrega. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 4 de la resolución 3047 de 2008 con la palabra CRÓNICO, y demás aspectos que contempla la ficha técnica.
20. Garantizar la entrega de medicamentos, insumos y dispositivos médicos complementarios en salud .en el domicilio y/o trabajo para todas las personas mayores de 70 años y/o que cuenten con manejo crónico, que se derive del servicio de telemedicina en aquellas zonas a las cuales geográficamente no sea posible garantizar la entrega por el Operador Logístico, caso en el cual se entregará en el dispensario a familiar y/o cuidador.
21. Informar a Positiva sobre los medicamentos pendientes no reclamados de acuerdo a los lineamientos de la ficha técnica.
22. Garantizar la entrega total de los medicamentos y/o dispositivos médicos complementarios en salud antes del egreso hospitalario de acuerdo a los lineamientos de la ficha técnica.
23. Garantizar que los medicamentos de monopolio de estado solo podrán ser entregados si cumplen con lo dispuesto en la normatividad vigente; estos deben ser prescritos, autorizados en las cantidades exactas de acuerdo con la prestación de estos, no podrán ser dispensadas cantidades por encima o por debajo a lo formulado y solo para manejo por treinta (30) días de acuerdo con lo establecido bajo la normatividad.

#### **DE LA OFERTA**

24. Mantener el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta económica sobre los medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud no incluidos en el Anexo Técnico No. 2 denominado “*Listado de Medicamentos, insumos y complementarios en salud*”, hasta que surta la respectiva negociación entre las partes.
25. Mantener el porcentaje de descuento de la molécula no negociada no contemplada por la compañía con base en la oferta adjudicada durante la vigencia del contrato, hasta que surta la respectiva negociación entre las partes.
26. Garantizar que la oferta presentada no supere los precios de regulación estipulados por el Gobierno Nacional a través de la normatividad vigente. Para los medicamentos regulados por el Gobierno Nacional con tope de valor máximo, prevalece el reconocimiento de la tarifa pactada siempre y cuando esta no supere el valor regulado.
27. Para los productos no negociados en el listado de laboratorios de la Industria Farmacéutica, se deberá mantener el valor comercial ofertado de la molécula por el Operador Logístico durante la vigencia del contrato.
28. Mantener el porcentaje de descuento ofertado frente al valor comercial de los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud que no se tengan negociados ni contemplados por la compañía.

29. Positiva solicitará a los operadores seleccionados tres (3) cotizaciones del mercado, sobre la tarifa comercial, teniendo en cuenta la tarifa promedio del termómetro de precios de medicamentos del Ministerio de Salud y Protección Social, en donde la compañía seleccionará la que se ajuste a las necesidades. sobre el valor escogido se aplicará el porcentaje descuento ofertado por los operadores.
30. Verificar que las fórmulas médicas y autorizaciones cumplan con los requisitos normativos aplicables y bajo las especificaciones descritas en la Ficha técnica, asimismo reconocerá las tarifas pactadas frente a la descripción de la fórmula médica teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- a) Si la fórmula médica esta con descripción en Denominación Común Internacional (genérico) y la autorización en Denominación Común Internacional (genérico), el Operador Logístico debe dispensar Denominación Común Internacional (genérico); en caso en que el Operador Logístico dada esta indicación dispensa en presentación comercial se reconocerá la tarifa pactada para el medicamento en Denominación Común Internacional (genérico).
  - b) Si la fórmula médica está con descripción comercial y la autorización comercial pero el Operador Logístico dispensa en presentación Denominación Común Internacional (genérico) se reconocerá la tarifa pactada para la presentación genérica.
  - c) En el caso en que la molécula no cuente con presentación genérica sustentada mediante carta de notificación del INVIMA se reconocerá el comercial pactado

#### **DE LOS INFORMES**

31. Informar a Positiva Compañía de Seguros S.A., a través de su firma interventora, mediante correo electrónico el desabastecimiento una vez se tenga conocimiento del hecho bajo los lineamientos establecidos en la Ficha técnica y en los siguientes casos:
- a) Dispensación de medicamento comercial
  - b) Medicamentos discontinuados.
  - c) Renovaciones de registros sanitarios
32. Garantizar la información en tiempo real del estado del proceso de dispensación y suministro de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud a los usuarios y/o afiliados de la Compañía.
33. Presentar informes mensuales en donde especifique el comportamiento de cada laboratorio de la Industria Farmacéutica, en términos de cumplimiento, oportunidad y así mismo, se discrimine las frecuencias de uso y número de moléculas entregadas.
34. Presentar mensualmente un informe de ejecución del contrato en donde especifique las frecuencias de uso, tendencias, mayores formuladores incluyendo profesionales de la salud y prestadores, medicamentos pendientes por entregar, razones de no entrega e inconformidades de formulación, datos de radicación de facturación mensual, análisis respectivos, entre otros, que permita a la compañía toma de acciones y decisiones, conforme a los procesos establecidos por Positiva Compañía de Seguros S.A.
35. Presentar a la interventoría delegada por Positiva Compañía de Seguros S.A., antes del inicio de operaciones del contrato, los documentos correspondientes a la suscripción de los convenios propuestos para los puntos de dispensación y la documentación de los puntos propios. La

interventoría deberá presentar concepto favorable con base a la normatividad vigente y los requisitos solicitados en el presente proceso.

36. Entregar a Positiva Compañía de Seguros S.A., con destino a la carpeta contractual (i) Copia del(os) convenio(s). (ii) documentos que permiten la operación de lo(s) puntos de dispensación según normatividad vigente.
37. Presentar un cronograma de actividades el cual deberá ser previamente aprobado por parte de la interventoría. Dicho cronograma deberá contener el plan de implementación de la operación, garantizando los tiempos de empalme, entrenamiento, capacitación, adecuación, desarrollo, pruebas y aplicabilidad, entre otros, con el fin de no alterar la operación.
38. Informar a la Interventoría asignada para la ejecución del contrato, todos los casos en que se presenten suplantaciones, fraudes o cualquier otra irregularidad relacionada con el servicio.
39. Comunicar dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguientes a la ocurrencia del hecho todos los eventos de interés de Farmacovigilancia adjuntando los análisis realizados al interventor del contrato designado por Positiva Compañía de Seguros S.A.
40. Garantizar que la entrega de los medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud, prescritos, se realicen de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos previstas para evitar incidentes y eventos adversos.
41. Cumplir y facilitar el proceso de auditoría e interventoría a quienes sean designados por la Compañía, a fin de realizar visitas, requerimientos, informes, solicitud de respuesta de PQRS, derechos de petición y demás actividades requeridas por Positiva Compañía de Seguros S.A.

#### **DE LOS PUNTOS DE DISPENSACIÓN**

42. Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto Único 780 de 2016, al igual que lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que apliquen o sustituyan.
43. Garantizar que los puntos de dispensación en los cuales el operador logístico realizará convenios, contratos o alianzas, se ejecuten bajo su propia responsabilidad y se encuentren en operación a la firma del acta de inicio del contrato y bajo el concepto favorable de la interventoría delegada por la Compañía. Dichos convenios deberán ser suscritos por el plazo de ejecución del presente contrato y seis (6) meses más.
44. Garantizar en los puntos de dispensación y suministro, la ubicación de información visible (carteles, pendones, etc.) donde se lea que existe atención a los afiliados de Positiva Compañía de Seguros S.A. y los horarios de atención dispuestos para cada uno de ellos.
45. Garantizar que los puntos de dispensación definidos en los respectivos anexos, cuenten con las condiciones óptimas de acceso para la población afiliada y asegurada, respetando sus condiciones de discapacidad y/o en proceso de rehabilitación. Para efectos de lo anterior, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 361 de 1997 y demás normas legales vigentes aplicables.
46. Garantizar que los puntos de dispensación cuenten con autorización del Fondo Nacional de Estupefacientes vigente (cuando aplique), para el manejo de medicamentos de control especial, conforme a la normatividad vigente y aplicable en dicha materia.

47. Contar en forma permanente con personal calificado y requerido con el objetivo que realicen las actividades propias de la ejecución del contrato, acorde con lo estipulado en las normas legales vigentes.
48. Garantizar una línea telefónica exclusiva desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los asegurados y afiliados en los diferentes ramos de la Compañía y la interventoría cuenten con contacto permanentemente con los Operadores Logísticos. Dicha línea telefónica deberá ser atendida de domingo a domingo las 24 horas del día (7x24) cumpliendo con el nivel de escalonamiento según lo determinado por la compañía.
49. Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a los Operadores Logísticos la implementación de nuevos puntos de dispensación en el territorio nacional, lo mismo que la movilización, ampliación o readecuación de los puntos ya existentes, sin que genere costo adicional.

#### **DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PLATAFORMA**

50. Contar con una plataforma tecnológica que permita el intercambio de información relacionada con el servicio de dispensación y suministro de medicamentos, insumos, etc. de Positiva Compañía de Seguros S.A.
51. Garantizar que la información referente a entrega de pendientes y demás requerimientos queden registrados en la herramienta dispuesta por Positiva Compañía de Seguros S.A. Dicha información podrá ser diligenciada de manera manual o mediante procesos de integración tecnológica. De la misma manera deberá contar con el recurso humano y tecnológico, para su diligenciamiento.
52. Contar en un plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, de todas las herramientas de desarrollo necesarias para la interconectividad e integración tecnológica de su software a la plataforma tecnológica que disponga Positiva Compañía de Seguros S.A.
53. Contar con los medios tecnológicos y protocolos pertinentes que permitan el acceso por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., a la información de manera diaria y simultánea en tiempo real, relacionada con la ejecución contractual. Dicha plataforma deberá generar informes en línea sobre los datos estadísticos del consumo de medicamentos de los afiliados y asegurados en sus diferentes ramos de la Compañía, así como porcentajes de ejecución presupuestal actualizados y demás que requiera la interventoría del contrato.
54. Garantizar a través de una herramienta tecnológica la generación de informes que contengan los siguientes aspectos: distribución de punto, informe de medicamentos por rango de precio, medicamentos de mayor valor (altos costo unitario), informe por un periodo determinado, medicamentos de mayor consumo, suministro por principio activo, medicamentos de mayor rotación por ramo, insumos de mayor rotación por ramo asegurados con mayor costo en la dispensación de medicamentos o insumos igualmente por ramo.
55. Garantizar la validación de la fórmula a dispensar antes de su envío, principalmente en aquellos casos que no cuentan con fórmula médica en la Herramienta Tecnológica (plataforma tecnológica que disponga de Positiva Compañía de Seguros S.A). De la misma manera asegurará la evidencia de la entrega del medicamento al afiliado y asegurado.

#### **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA**

POSITIVA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Establecer y generar los mecanismos efectivos de comunicación entre POSITIVA, y EL CONTRATISTA.
2. Cumplir con las normas vigentes del tratamiento de la información según lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.
3. Disponer de un recurso humano idóneo y capacitado para el cumplimiento de las actividades y/o procesos que se lleven a cabo durante el desarrollo de la Aceptación de Oferta.
4. Atender cualquier requerimiento y petición (es) que presente EL CONTRATISTA en los tiempos estipulados por norma respecto al desarrollo del objeto de la Aceptación de Oferta.
5. Expedir en debida forma las autorizaciones para la prestación de los servicios contenidos en la Aceptación de Oferta
6. Avisar oportunamente las novedades que puedan afectar la prestación de los servicios contratados.
7. Dar trámite y pagar las facturas de conformidad con lo dispuesto la presente Aceptación y en la normatividad vigente, siempre y cuando las mismas reúnan los requisitos exigidos en la norma.
8. Prestar la colaboración que sea necesaria para cumplir adecuadamente el objeto de la presente Aceptación de Oferta.

#### **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO:**

El valor de la presente Aceptación de Oferta será de cuantía indeterminada pero determinable. EL CONTRATISTA bajo las órdenes de autorización de servicios que expida POSITIVA, deberá prestar los servicios a nivel nacional de dispensación, suministro, distribución y control de medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud a los asegurados en los diferentes ramos habilitados de Positiva Compañía de Seguros S.A. bajo las tarifas acordadas por las partes. Cada pago estará sujeto a la autorización por parte de la auditoría de cuentas asignada por la Compañía.

PARÁGRAFO PRIMERO. Condiciones comerciales y forma de pago: POSITIVA pagará a EL CONTRATISTA el valor acordado de acuerdo al objeto del contrato y efectivamente dispensado, suministrado, distribuido y autorizados por POSITIVA. EL CONTRATISTA, en ningún caso, podrá generar cobros adicionales a los establecidos a lo establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA, deberá facturar y soportar las órdenes de suministro atendidas en la vigencia y según las tarifas pactadas Anexo Técnico.

PARÁGRAFO TERCERO. - Gestión del pago: Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor/interventor de la Aceptación de Oferta e d) Informes de la gestión adelantada.

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la auditoría de cuentas asignada a la Aceptación de Oferta y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución de la presente aceptación de la oferta, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.

PARAGRAFO QUINTO: POSITIVA y EL CONTRATISTA acuerdan que, a partir de la firma de la presente aceptación de la oferta, y de acuerdo a su oferta económica, se compromete a realizar un descuento en las siguientes condiciones:

Porcentaje de descuento por pronto pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con los documentos soportes requeridos: xxxxxx (X%).

Porcentaje de descuento por pronto pago dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con los documentos soportes requeridos: xxxxxx (X%).

Porcentaje de descuento por pronto pago dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con los documentos soportes requeridos: xxxxxx (X%).

NOTA: Estos descuentos se aplicarán a las facturas aceptadas en auditoría y de las sustentaciones a respuestas a glosas que salgan aceptadas para pago.

#### **CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES**

##### **PARÁGRAFO PRIMERO: PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES RAMOS ARL, SALUD Y ACCIDENTES PERSONALES**

POSITIVA dispone de dos canales para la radicación de facturas de servicios asistenciales, de los cuales el CONTRATISTA, deberá elegir el mecanismo que le convenga según la Resolución DIAN otorgada a la entidad:

1. Facturas presentación en Físico: La presentación de las facturas físicas para cualquiera de los ramos, ARL, SALUD, ACCIDENTES PERSONALES y demás autorizados a POSITIVA se efectuará en los puntos de radicación habilitados por POSITIVA, aclarando que en CASA MATRIZ de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación (facturas, ni respuestas a glosas).

Las facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendarios de cada mes (esta fecha no se prorroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables.

2. Facturas presentación en Electrónico: La presentación de las facturas electrónicas para cualquiera de los ramos, ARL, SALUD, ACCIDENTES PERSONALES y demás autorizados a POSITIVA se efectuará a través del sistema de información que POSITIVA disponga, el cual se encuentra disponible 7x24. Para el mes de diciembre, la compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables, teniendo en cuenta lo siguiente:

- EL CONTRATISTA podrá facturar los servicios prestados en virtud de la presente aceptación la oferta a través de FACTURA ELECTRÓNICA, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 527 de 1999, ley 1273 de 2009, ley 1581 de 2012, el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 de la DIAN. O en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Para implementar la factura electrónica se deberán surtir el procedimiento de habilitación en la DIAN, lo que se podrá realizar utilizando un Proveedor Tecnológico, y llevar a cabo las actividades que se estimen convenientes para diseñar, construir o adquirir la solución tecnológica (medios propios) o a través del Proveedor Tecnológico.
- Las partes acuerdan que, si se opta por la MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, no podrán optar por otra modalidad.
- El proveedor tendrá dos días hábiles para realizar el cargue de los soportes que sustentan las facturas, después de cumplirse este plazo la factura será rechazada y se deberá iniciar nuevamente el proceso.
- El proceso de facturación electrónica se deberá realizar por medio del sistema de información definido por POSITIVA.
- Se deberá usar el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN y adicionalmente se deberá generar un archivo con la estructura definida por POSITIVA.
- Toda factura deberá llevar la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.

- Las facturas deben cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario y contener el impuesto al consumo cuando sea el caso.
- Es requisito incluir la firma digital o electrónica correspondiente, para garantizar la autenticidad de la factura.
- Toda factura deberá contener el Código Único de Factura Electrónica (CUFE).
- En todo caso queda en claro que la notificación de las glosas que llegue a efectuar POSITIVA en desarrollo de la presente aceptación de la oferta será efectuada únicamente vía electrónica por el aplicativo POSITIVA CUIDA.

#### PARÁGRAFO SEGUNDO: RADICACIÓN DE FACTURAS FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE LOS RAMOS ARL, SALUD Y ACCIDENTES PERSONALES

Para la presentación y radicación de las facturas físicas o electrónicas, POSITIVA dispone de un “INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA”, establecido para recibir, radicar, digitalizar y procesar las facturas y/o cuentas de cobro entregadas por los proveedores de prestaciones asistenciales, IPS, EPS, dispuesto en la página web de la Compañía en el siguiente link <https://www.positiva.gov.co/web/guest/pagos-ar>, el cual EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento del mismo.

EL CONTRATISTA en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a POSITIVA una factura por afiliado atendido, anexando como mínimo, los siguientes documentos, los cuales están descritos en el Instructivo antes mencionado:

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido identificando el número de contrato y número de autorización
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Numero de póliza en la factura (Ramo salud y Accidentes Personales)
- Copia de la formula con la firma de recibido por el asegurado o de quien éste delegue, con número de identificación, fecha de recibido y número de teléfono (número de teléfono opcional).
- Acuso de recibido, aquellos pacientes que presenten algún impedimento para firmar serán válida la entrega con la huella del paciente y aclaración del funcionario que entrega.
- Número de autorización del servicio
- Formula médica legible acorde a la normatividad vigente.

Para las solicitudes de entregas a domicilio mediante servicios de mensajería, el proveedor de medicamentos garantizará la validación de la fórmula a dispensar antes de su envío, principalmente aquellos casos que no cuentan con formula médica en la Herramienta Positiva Cuida. En su defecto no podrá ser dispensada.

- Todo cobro deberá estar soportado por la autorización del servicio.
- La factura deberá contener el detalle del cargo
- Fórmula médica, el usuario debe entregar a través de cualquier medio la formula médica, previo al despacho de medicamentos domiciliarios.
- El envío de medicamentos que se deba hacer a través de correo certificado; debe tener justificación del servicio en bitácoras.
- Se deberá anexar como soporte de entrega la guía de envío con la firma de recibido del usuario o de quien recibe el medicamento o sello de la portería, si se entrega en conjunto residencial.

#### PARÁGRAFO TERCERO: DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS FACTURAS FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DEL RAMO DE ARL, SALUD Y ACCIDENTES PERSONALES

Toda factura presentada de manera física, será devuelta al no cumplir con los requisitos legales y formales detallados en las causales descritas en el INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRAMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., dispuesto en la página web de la Compañía en el siguiente link <https://www.positiva.gov.co/web/quest/pagos-ar>

Las facturas devueltas no se considerarán títulos valores exigibles hasta su nueva presentación, bajo las condiciones y términos establecidos por la ley.

De no presentarse el proveedor para reclamar las devoluciones en el punto de radicación en los próximos 30 días hábiles desde la presentación de la factura, POSITIVA remitirá los documentos mediante correo certificado a la dirección que este registrado en el aplicativo de Positiva.

Para las facturas presentadas de manera electrónica, EL CONTRATISTA deberá estar inscrito en el sistema de información definido por POSITIVA y dispondrá de un buscador universal que le permitirá ver el estado de las facturas gestionadas, entre ellos las facturas devueltas, donde podrá subsanar por sí mismo, las inconsistencias presentadas.

#### PARÁGRAFO CUARTO: AUDITORÍA MÉDICA Y ADMINISTRATIVA DE FACTURAS FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DEL RAMO DE ARL

POSITIVA dispone de un único medio habilitado según los parámetros de integración y agilidad consagrados en la Resolución 3047 de 2008, donde se realiza la notificación y sustentación de glosas, EL CONTRATISTA deberá inscribirse en el portal WEB de la Compañía a través del link <http://positivacuida.positivaenlinea.gov.co>; para realizar seguimiento a las devoluciones, carta con los motivos de glosas y realizar la sustentaciones de glosas de las facturas radicadas.

En este aplicativo permite la creación máxima de 10 usuarios por Entidad a los cuales les llegara la notificación de las glosas.

- Auditoría: POSITIVA dispone de unas firmas auditoras, encargadas de realizar la auditoría médica y administrativa. Para este proceso se dispone de 20 días hábiles, contados desde la fecha de radicación de la factura.
- Notificación y sustentación de glosas: POSITIVA realiza la notificación de glosas únicamente por medio del portal WEB, al cual se podrá acceder mediante el link <http://positivacuida.positivaenlinea.gov.co>, no se realizan notificaciones por correo físico, por tanto, será responsabilidad de EL CONTRATISTA registrarse y acceder al portal para visualizar las notificaciones de glosa, y podrá generar un formato PDF, el cual podrá imprimir y guardar, por este mismo canal podrá realizar la sustentación de la glosa cargando los soportes que considere pertinentes.

Las respuestas a glosas generadas de forma física por EL CONTRATISTA y que se radiquen en los puntos de radicación, deben ser individuales por cada factura y debe incluir el número de radicado que registra en la notificación de glosa emitida por POSITIVA.

Una vez formuladas las glosas a una factura, POSITIVA no podrá formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

EL CONTRATISTA debe dar respuesta a las glosas presentadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación en el portal.

- Conciliación de glosas: Una vez realizada la sustentación por parte de EL CONTRATISTA únicamente por medio del portal WEB, al cual se podrá acceder mediante el

link <http://positivacuida.positivaenlinea.gov.co>, POSITIVA decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, si no se recibe respuesta del prestador; la firma auditora asignará por correo certificado a través de la plataforma documental de la compañía, una cita de conciliación reiterando la necesidad de respuesta y estipulando los plazos máximos para el cierre de las glosas notificadas. Al persistir la no conformidad y de no tener una respuesta positiva por parte del prestador la firma auditora volverá a remitir la información de la glosa y/o ratificación o cita de conciliación para que el prestador suministre respuesta a esta, estipulando el plazo del silencio administrativo que se origina por no emitir respuesta oportuna, lo que conllevaría a una ratificación definitiva de la glosa por esta causa.

#### PARÁGRAFO QUINTO: AUDITORÍA MÉDICA Y ADMINISTRATIVA DE FACTURAS FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DEL RAMO DE SALUD Y ACCIDENTES PERSONALES

Para la auditoría médica y administrativa de las facturas de servicios asistenciales por Accidentes Personales y/o Salud, Complicaciones Quirúrgicas, POSITIVA dispone de un único medio habilitado donde se realiza la notificación de objeciones a la reclamación por atención de servicios de Pólizas, EL CONTRATISTA deberá inscribirse en el portal WEB de la Compañía a través del link <http://positivacuida.positivaenlinea.gov.co>; para realizar seguimiento a las devoluciones, notificaciones de las facturas radicadas.

Las coberturas y exclusiones serán informadas a EL CONTRATISTA en el momento de la autorización telefónica, igualmente hacen parte del contrato las condiciones generales de los seguros a los cuales hace necesario la prestación del servicio contratado.

EL CONTRATISTA deberá dar respuesta a las objeciones por medio de la plataforma Positiva Cuida Uno y los cuales deberán dar respuesta en los 15 días hábiles siguientes a su notificación.

Las facturas de seguros no podrán superar los dos años de la prestación del servicio para su radicación ya que se entenderá como prescrita.

#### PARÁGRAFO SEXTO: PAGO DE FACTURAS FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DEL RAMO DE ARL

Teniendo en cuenta el valor aprobado en la fase de auditoría, POSITIVA tramitará el pago de las facturas de manera automática mediante transferencia electrónica a la cuenta registrada por EL CONTRATISTA, dentro de los 30 días hábiles siguientes de su aprobación.

En caso de presentar sustentación de glosas, el tiempo empezará a contar desde la fecha de sustentación.

#### PARÁGRAFO SÉPTIMO: PAGO DE FACTURAS FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DEL RAMO SALUD Y ACCIDENTES PERSONALES

Teniendo en cuenta el valor aprobado en la fase de auditoría, POSITIVA tramitará el pago de las facturas de manera automática mediante transferencia electrónica a la cuenta registrada por EL CONTRATISTA, dentro de los 30 días hábiles siguientes de su aprobación. En caso de presentar objeciones por falta de soportes documentales se suspenderá términos, hasta que se allegue este documento.

#### PARÁGRAFO OCTAVO: SOPORTES DE PAGO DE FACTURAS FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE ARL SALUD Y ACCIDENTES PERSONALES

POSITIVA dispone de un espacio en su página web, donde EL CONTRATISTA deberá consultar los pagos realizados para las facturas mediante el link <https://www.positiva.gov.co/web/guest/pagos-ar>; esta información se actualiza en la página web semanalmente.

#### **PARÁGRAFO NOVENO: RIPS DE FACTURAS FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE ARL, SALUD Y ACCIDENTES PERSONALES**

EL CONTRATISTA debe anexar la información señalada en la Resolución 3374 del 2000 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud “RIPS”) y demás disposiciones legales vigentes aplicables, con el registro de los pacientes atendidos y facturados en este periodo de tiempo. Este cargue debe efectuarse en cualquier momento por medio del aplicativo web POSITIVA CUIDA. <https://positivacuida.positivaenlinea.gov.co/> o que disponga la compañía.

#### **CLÁUSULA SEXTA – TARIFAS:**

POSITIVA pagará a EL CONTRATISTA el valor de los medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud autorizados por la Compañía, de acuerdo con el valor de los servicios pactadas en el Formato No. 2 denominado “Formato Técnico Económico de Medicamentos”.

POSITIVA y EL CONTRATISTA establece de mutuo acuerdo, que las tarifas que se pacten en la presente Aceptación serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan. Cualquier ajuste tarifario que se acuerde podrá darse en cualquier momento durante la ejecución de la Aceptación de Oferta y será realizado por el Vicepresidente Técnico y EL CONTRATISTA mediante actas o fichas de negociación, las cuales harán parte integral, sin necesidad de Otrosí o documento adicional.

Es de aclarar, que EL CONTRATISTA no podrá suministrar algún elemento que no se encuentre pactado por las partes, so pena de Glosa. En caso de requerirse algún elemento adicional, EL CONTRATISTA, deberá presentar cotización a POSITIVA, con el fin de negociar o pactar la tarifa más favorable.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN**

La presente Aceptación de Oferta, tendrá una duración de de dos (2) años, previo su perfeccionamiento y legalización. El plazo de duración podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del respectivo Otrosí.

#### **CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN**

La presente Aceptación de Oferta tendrá ejecución a Nivel Nacional o regional con base a la oferta aceptada por POSITIVA. la cual hace parte integral del presente documento.

#### **CLÁUSULA NOVENA. - INTERVENTORÍA.**

El seguimiento y control de ejecución de la presente aceptación de la oferta, estará a cargo del Supervisor y/o interventor que el Vicepresidente Técnico designe mediante comunicación. Así mismo, el Vicepresidente Técnico tiene la facultad de modificar la designación mencionada en cualquier momento durante la vigencia de la presente aceptación de la oferta, dando aviso al supervisor y/o interventor, por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que se establezca hacer efectiva dicha modificación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS.**

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPañÍA DE SEGUROS S.A., la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento:

El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Dicho amparo se deberá suscribir en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee EL CONTRATISTA en la ejecución de la Aceptación de Oferta, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la Aceptación de Oferta y por el plazo del mismo y tres (3) años más y d) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: en una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA., El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. EL CONTRATISTA entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de constitución de garantías este contrato tendrá un valor de **VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 20.526.359.945)**. El valor definido para la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación contractual para POSITIVA de cumplir un mínimo del valor establecido a ejecutar por parte del EL CONTRATISTA, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD.**

Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD.**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA, ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la presente Aceptación de la Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá la presente aceptación de la oferta previa autorización escrita de POSITIVA. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - NO EXCLUSIVIDAD.**

Por la presente Aceptación de la Oferta POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

#### **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.**

La presente Aceptación de la Oferta no genera relación laboral entre las partes, ni tampoco con el personal que las partes utilicen para la ejecución. Los compromisos que se derivan no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes; las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirá por la Aceptación de la Oferta relación laboral alguna con las otras partes.

En la ejecución, las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de la presente aceptación de la oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas, tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN.**

Las partes podrán dar por terminado la presente Aceptación de la Oferta antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de la Oferta; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA.; c) Si cualquiera de las partes incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de la presente Aceptación de la Oferta o las que de él se deriven. d) La inclusión cualquiera de las partes, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada de la presente Aceptación de la Oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor de la otra parte.

De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada que no dará lugar a indemnización alguna, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas, Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la Administración Pública; y actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

PARÁGRAFO. En caso de que la presente Aceptación de la Oferta finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN.**

La liquidación de la presente Aceptación de la Oferta se realizará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. La liquidación de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral la presente aceptación de la oferta dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de la oferta a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas que le sean aplicables de acuerdo con el objeto de la presente aceptación de la oferta. En forma adicional, EL CONTRATISTA se obliga a mantener en forma confidencial la información o los datos a los cuales tuviere acceso durante la ejecución de la presente aceptación de la oferta y durante la terminación y hasta la liquidación de la presente aceptación de la oferta. Además, EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente aceptación de la oferta le fuere dada a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA. Se considera para efectos de lo anterior información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tenga relación con la presente aceptación de la oferta, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este la presente aceptación de la oferta, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO:** En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a POSITIVA., del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA., se encontrará facultada para solicitar a EL CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA., podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En el contexto de la ejecución de la presente Aceptación de la Oferta, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de EL CONTRATISTA y POSITIVA y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a los establecido en la ley 1581 de 2012 y todas aquella que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de la presente aceptación de la oferta y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto de la presente aceptación de la oferta, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo de la presente aceptación de la oferta se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las partes:

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
- Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija.
- Indemnizar y mantener indemne a la otra Parte en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la Parte afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la Parte realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de los pactado en la presente aceptación de la oferta.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MULTAS.**

En la presente Aceptación de la Oferta se pactan multas en el evento en el que EL CONTRATISTA presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la presente Aceptación de la Oferta suscrita, previo adelantamiento del procedimiento de sanciones por incumplimiento en garantía del debido proceso. En tales eventos el supervisor/ interventor de la presente Aceptación de la Oferta deberá informar del retardo o mora por parte de EL CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones pactadas y pagará a POSITIVA una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total de la presente Aceptación de la Oferta. En las Aceptaciones de la Oferta de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal

efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía. Para efectos de la efectividad de la multa, se acudirá al juez competente para que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la presente aceptación de la oferta. EL CONTRATISTA mediante la presente aceptación de la oferta, renuncia a la reconvención en mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En la presente Aceptación de la Oferta se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que EL CONTRATISTA no diere cumplimiento a las obligaciones estipuladas, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de sanciones por incumplimiento en garantía del debido proceso. Para efectos de la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, se acudirá al juez competente para que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor total facturado al momento del incumplimiento de la presente Aceptación de la Oferta. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause a POSITIVA. El valor pagado como Cláusula Penal no es óbice para demandar ante del juez de la presente aceptación de la oferta, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la Cláusula Penal no exonerará a EL CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la presente Aceptación de la Oferta. EL CONTRATISTA mediante la presente Aceptación de la Oferta, renuncia a la reconvención en mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

POSITIVA podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas pactadas en la presente Aceptación de la Oferta y hacer efectiva la cláusula penal, de acuerdo con el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, POSITIVA citará a EL CONTRATISTA y al garante o compañía de seguros que expidió la póliza, a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría y/o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza de la presente aceptación de la oferta y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. b. En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor de la presente aceptación de la oferta, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de EL CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía c. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que

constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual.

En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de POSITIVA y a cargo de EL CONTRATISTA, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. d. La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de EL CONTRATISTA. e. EL CONTRATISTA podrá presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual EL CONTRATISTA no presente mediante escrito la reconsideración o lo haga de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro.

En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. POSITIVA podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO: La citación al garante que expidió la póliza tendrá como único objetivo el de informarle de un presunto incumplimiento o siniestro en el marco de la actuación contractual. Por lo tanto, la comunicación a dicho garante sólo tendrá el efecto de citación y no de notificación y la no asistencia de éste a la audiencia, no constituirá causal para su no realización, de tal forma que el procedimiento de que trata esta cláusula puede cumplirse sólo con EL CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA VIGÈSIMA CUARTA - CONTINUIDAD DEL SERVICIO.**

EL CONTRATISTA se compromete a garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente aceptación de la oferta, salvo eventos de caso fortuito y fuerza mayor.

#### **CLÀUSULA VIGÈSIMA QUINTA. - GASTOS E IMPUESTOS.**

Los gastos y/o impuestos que se generen con ocasión a la formalización y/o ejecución de la presente Aceptación de la Oferta, serán asumidos por la parte a quién legalmente le corresponda dicha responsabilidad.

#### **CLÀUSULA VIGÈSIMA SEXTA - AUDITORÍAS.**

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de la Oferta, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente aceptación de la Oferta.

#### **CLÁUSULA VIGÈSIMA SÈPTIMA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente Aceptación de la Oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

EL CONTRATISTA se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por POSITIVA en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA, copia magnética del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción de la presente aceptación de la oferta.

EL CONTRATISTA deberá entregar los siguientes documentos, según corresponda:

REQUISITOS	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
	PN	PJ
Certificado de habilitación de requisitos y condiciones técnicas suscrito por el Gerente Médico		X
Paz y salvo de pago de salud y parafiscales suscrito por el Representante legal y/o Revisor fiscales por los últimos 6 meses anteriores a la oferta para persona jurídica. Para persona natural, copia del reporte impreso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, correspondiente al mes anterior de presentación de la propuesta		X
Certificado de la ARL del contratista de cumplimiento de Sistema de Gestión en Seguridad Social y Salud para persona jurídica y para persona natural certificación de afiliación a la ARL.		X

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución de la presente Aceptación de la Oferta, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Para tal efecto, deberá aportar con la factura de pago la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, en la cual deberá informar el número de validación de los pagos y entregar en copia el reporte impreso del PILA, correspondiente al mes de presentación de la factura.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - SARLAFT**

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de

activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de EL CONTRATISTA, adjunta como anexo a la presente Aceptación de la Oferta.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de POSITIVA., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

#### **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por el Ordenador del Gasto, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal si a ello hubiere lugar y se legalizará con la aprobación y/o verificación de las pólizas.

#### **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. a los

Atento saludo,

- Fin de Anexo -

**ANEXO No. 7.**  
**“CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 “PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL”**

**Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos, según corresponda, que:**

Estímulo a la Industria Nacional

Estímulo a la Industria Nacional	Puntaje Máximo (100 puntos)	Marque con una X su ofrecimiento
Oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad	100	
Oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional)	50	

\_\_\_\_\_  
Firma del proponente o Representante legal  
Nombre:

\_\_\_\_\_  
o Firma del Apoderado  
Nombre:

## FORMATOS

**FORMATO No. 1**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL. (DOCUMENTOS EXCEL)**

**FORMATO No. 2- ECONOMICO (DOCUMENTO EXCEL)**

**FORMATO No. 3-MODELO CERTIFICACION EXPERIENCIA GENERAL**

LA ENTIDAD XXXXX CERTIFICA QUE

La (sociedad, empresa etc) XXXXXXXXXXXXX., identificada con NIT XXX.XXX.XXX-X presto sus servicios a XXXXXXXXXXXXX, identificada con NIT XXX.XXX.XXX-X, tal y como se relaciona a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO: XXXXXXXXXXXXXXXX

FECHA DE INICIACIÓN: XXX (XX) de XXXXX de dos mil XXXXXX (201X).

FECHA DE TERMINACIÓN: XXX (XX) de XXXXX de dos mil XXXXXX (201X).

OBJETO: El objeto del presente contrato es XXXX

VALOR DEL CONTRATO \$ XX

VALOR FINAL EJECUTADO: \$ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En caso en que la certificación sea expedida por un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, duración y valor.

Si la certificación incluye varias adiciones al contrato, se debe identificar en forma precisa el orden de cada una de ellos, indicando plazos, valor ejecutado Y CESIÓN EN CASO QUE APLIQUE.

Esta certificación se expide con destino a quien interese, a los XX (XX) días del mes de XXXXX de dos mil XXXXX (201X).

Sin otro en particular,

\_\_\_\_\_  
Firma

**FORMATO No. 3- MODELO CERTIFICACION EXPERIENCIA EN ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**

EL LABORATORIO XXXXXXXXXXXX

CERTIFICA QUE

La empresa XXXXXXXXXXXX, identificada con NIT XXX.XXX.XXX-X, tal y como se relaciona a continuación:

NÚMERO DE: ORDEN/CONTRATO/ OTRO: XXXXXXXXXXXXXXXX

FECHA DE INICIACIÓN: XXX (XX) de XXXXX de dos mil XXXXXX (201X).

FECHA DE TERMINACIÓN: DD (XX) MM (XX) AAAA (XXXX)

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN: (xxx)

**VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN/ CONTRATO/OTRO: XXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE.  
(\$XXX.XXX.XXX.XX)**

Esta certificación se expide con destino a quien interese, a los XX (XX) días del mes de XXXXX de dos mil XXXXX (201X).

---

Firma del Representante Legal  
Laboratorio xxxxxx

**FORMATO No. 4- CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PUNTOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN**

**Señores**  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A**  
**Autopista Norte Carrera 45 No. 94 – 72**  
**Ciudad.**

**Respetados Señores:**

Yo \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifiesto que mi representada cumple con los puntos mínimos de dispensación nacional solicitados en cada ciudad y requeridos dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA N° 06-2020, desde el inicio del contrato.

- El oferente está interesado y presenta propuesta para ser el operador logístico del grupo 1 \_\_\_ o grupo 2 \_\_\_

También certifico que los respectivos puntos de dispensación estarán vigentes durante la prestación del servicio y ejecución del contrato.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 2020.

**Atentamente,**

**FIRMA** \_\_\_\_\_  
**Nombre o razón social del Proponente:** \_\_\_\_\_  
**NIT:** \_\_\_\_\_  
**Nombre del Representante Legal:** \_\_\_\_\_  
**C.C. No.** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_

**FORMATO No. 5. - CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO**

Señores  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.  
Bogotá, D.C.

**CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO**

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado, en el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros] por medio de la presente en desarrollo de la Invitación Pública No. 06 de 2020, cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.”, me (nos) comprometo(emos), en caso de resultar adjudicatarios, a mantener durante toda la ejecución del contrato, el equipo humano requerido para el cumplimiento satisfactorio y exigido por las regulaciones aplicables en la normatividad vigente.

Dicho documento, se entiende suscrito bajo la Gravedad de Juramento.

**Nombre del proponente** \_\_\_\_\_  
**Nombre del Representante Legal** \_\_\_\_\_  
**C. C. No.** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_  
**(Firma del proponente o de su Representante Legal)** \_\_\_\_\_

**FORMATO No. 6 CARTA DE COMPROMISO ENTREGA A DOMICILIO Y/O LUGAR DE TRABAJO**

Señores  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.  
Bogotá, D.C.

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado, en el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros] por medio de la presente y en desarrollo de la Invitación Pública No. 06 de 2020, cuyo objeto consiste en: “PRESTAR LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.”, me (nos) comprometo(emos), en caso de resultar adjudicatarios, a realizar la entrega a domicilio y/o lugar de trabajo de los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud a los asegurados que determine la Compañía en sus diferentes segmentos de clientes, programas especiales, tutelas y todos aquellos que surjan durante la ejecución del contrato de acuerdo con los siguientes términos:

- Para entregas en ciudades capitales un plazo máximo de doce (12) horas una vez emitida la autorización de servicio.
- Para entregas en cabeceras municipales un plazo máximo de veinticuatro (24) horas una vez emitida la autorización de servicio.
- Para entregas en zona rural (Fuera de cabeceras municipales), un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas una vez emitida la autorización de servicio.

Dicho documento, se entiende suscrito bajo la Gravedad de Juramento.

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal) \_\_\_\_\_

**FORMATO No. 7- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal XXXXXXXXXXXXXXXX y/o Revisor Fiscal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX, identificada con NIT No. XXXXXXXXXXXXXXXX, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de sus empleados en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

FIRMA \_\_\_\_\_  
Nombre o razón social del Proponente: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Revisor Fiscal Nombre [\_\_\_\_\_] TP No. \_\_\_\_\_

## FORMATO No. 8- CARTA MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Señores  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.  
Bogotá, D.C.

### CARTA MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REFERENCIA: Invitación Pública No. 06 de 2020

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el proceso de la referencia. Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.
2. El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por: NOMBRE IDENTIFICACIÓN O NIT OBJETOS A REALIZAR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
3. El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para contratar y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días de 2020.

Atentamente,

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal).